



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES EN LIMA SUR 2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

MARIELLA EVELYN SUAREZ RODRÍGUEZ
ORCID: 0000-0002-4272-0685

ASESOR

MAG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN
ORCID:0000-0003-4230-7572

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO
NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, ENERO DE 2023



CC BY

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.

Referencia bibliográfica

Suarez Rodriguez, M. E. (2023). *La política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Mariella Evelyn Suarez Rodriguez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73832708
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-4272-0685
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Martin Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42242850
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-4230-7572
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10594662
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Martín Vicente Tovar Cerquen
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42242850
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Marcos Enrique Tume Chunga
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	41058938
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito Nacional e Internacional
URL de disciplinas OCDE	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Facultad de Ciencias Humanas

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen y Mg. Marcos Enrique Tume Chunga; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

"LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LIMA SUR 2021"

Presentado por la Bachillera:

MARIELLA EVELYN SUAREZ RODRIGUEZ

Para optar el Título Profesional de Abogada
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

APROBADO POR MAYORÍA

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 26 días del mes de enero del 2023.

Dr. Luis Ángel Espinoza Pajuelo
Presidente

Mg. Martin Vicente Tovar Cerquen
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga
Vocal

ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

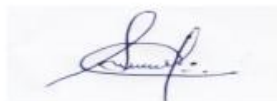
Yo MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LIMA SUR 2021

De la estudiante MARIELLA EVELYN SUAREZ RODRIGUEZ; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 10 febrero de 2023



MG. MARTIN VICENTE TOVAR CERQUEN

DNI : 42242850

DEDICATORIA

El estudio está dedicado a mis padres, quienes son mi motor y motivo para proseguir, por infundirme sus enseñanzas y valores.

AGRADECIMIENTOS

A los docentes de la Universidad Autónoma del Perú, por darnos sus conocimientos durante todos los ciclos estudiados, y sobre todo a Dios por proteger a nuestras familias y a los ciudadanos que luchan hoy contra el virus Covid-19.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	16
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	17
1.4. Formulación de objetivos: general y específicos.....	19
1.5. Limitaciones de la investigación.....	20
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de la investigación.....	23
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado.....	28
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	54
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	57
3.2. Población y muestra.....	59
3.3. Hipótesis.....	59
3.4. Variables – Operacionalización.....	61
3.5. Métodos y técnicas de Investigación.....	64
3.6. Procesamiento de datos.....	65
CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	
4.1. Análisis de fiabilidad de variables.....	67
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	68
4.3. Contrastación de hipótesis.....	83
CAPÍTULO V DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
5.1. Discusiones.....	86
5.2. Conclusiones.....	89
5.3. Recomendaciones.....	90
REFERENCIAS	
ANEXOS	

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Operacionalización variable política pública de salud
- Tabla 2 Operacionalización variable derechos fundamentales
- Tabla 3 Ficha técnica cuestionario variable política pública de salud
- Tabla 4 Ficha técnica cuestionario variable vulneración derechos fundamentales
- Tabla 5 Prueba de fiabilidad
- Tabla 6 Sector salud, buen servicio y protección a la vida
- Tabla 7 Comparación de atención en salud del sector público y privado
- Tabla 8 Capacitación del personal médico para atender una pandemia
- Tabla 9 Cobertura de salud de los médicos es la más adecuada
- Tabla 10 La situación que atraviesa el país afecta la economía de la población
- Tabla 11 Las medidas de seguridad para evitar aumento de contagiados es la adecuada
- Tabla 12 El sector salud está tomando medidas adecuadas para atender correctamente a los pacientes
- Tabla 13 Respeto a los derechos humanos
- Tabla 14 Se debe mejorar la Constitución
- Tabla 15 Para tener mejor calidad de vida, influye el sector salud
- Tabla 16 Buena atención del sector salud debe tener buena infraestructura
- Tabla 17 Los medicamentos que se dan a los pacientes de Covid-19 son los adecuados
- Tabla 18 El servicio de salud cumple con el marco legal vigente en resguardo del derecho a la vida
- Tabla 19 Vulneración de derechos cuando no se atiende correctamente
- Tabla 20 Correlación hipótesis general
- Tabla 21 Correlación de la hipótesis específica 1
- Tabla 22 Correlación hipótesis específica 2

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Triangulación de las teorías
- Figura 2 Niveles de investigación
- Figura 3 Diseño del estudio
- Figura 4 Porcentajes de la tabla 6
- Figura 5 Porcentajes de la tabla 7
- Figura 6 Porcentajes de la tabla 8
- Figura 7 Porcentajes de la tabla 9
- Figura 8 Porcentajes de la tabla 10
- Figura 9 Porcentajes de la tabla 11
- Figura 10 Porcentajes de la tabla 12
- Figura 11 Porcentajes de la tabla 13
- Figura 12 Porcentajes de la tabla 14
- Figura 13 Porcentajes de la tabla 15
- Figura 14 Porcentajes de la tabla 16
- Figura 15 Porcentajes de la tabla 17
- Figura 16 Porcentaje de la tabla 18
- Figura 17 Porcentajes de la tabla 19

LA POLÍTICA PÚBLICA DE SALUD Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LIMA SUR 2021

MARIELLA EVELYN SUAREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

En el presente estudio, se ha desarrollado el tema sobre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur en el año 2021, que tiene por objetivo establecer si se relacionan ambas variables. Teniendo en cuenta que la carta magna, señala que todo ser humano tiene derechos a un amparo y protección de salud. Como la investigación es cuantitativa, se buscó analizar con mayor profundidad el problema y entender el fenómeno de forma clara. Con una muestra de 48 puntos, se realizó el análisis descriptivo de la misma y se utilizó la rho de Spearman para establecer si hay nexo entre las dos variables. Los resultados indican que existe vínculo entre las mismas debido a que el p-valor obtenido fue de 0,000.

Palabras clave: políticas de salud, vulneración a los derechos fundamentales.

**PUBLIC HEALTH POLICY AND THE VIOLATION OF FUNDAMENTAL RIGHTS IN
LIMA SOUTH 2021.**

MARIELLA EVELYN SUAREZ RODRIGUEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The study has developed the theme of public health policy and the violation of fundamental rights in South Lima in the year 2021, which aims to establish whether both variables are related. Bearing in mind that the Magna Carta states that every human being has the right to shelter and health protection. As the research is quantitative, we sought to analyze the problem in greater depth and understand the phenomenon clearly. With a sample of 48 points, its descriptive analysis was performed and Spearman's rho was used to establish if there is a link between the two variables. The results indicate that there is a link between them because the p-value obtained was 0.000.

Keywords: health policies, violation of fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

El estudio tiene como objetivo general saber si se relaciona la política pública de salud (PoPuSa) y la vulnera los derechos fundamentales de las personas. Actualmente se requiere un adecuado sistema de salud, que apoye a las personas con dolencias, pero esto no se cumple y que teóricamente se expresa en la normativa, sumándose factores como la infraestructura, la logística, el presupuesto y que se complica con el incremento de la población que se ve afectada por la pandemia del Covid-19, complicándose más que se tenga una adecuada atención.

Por estos motivos se busca ver la manera de mejorar la PoPuSa en Lima Sur y el vínculo con la vulneración de los derechos fundamentales (VuDeFu) en los centros de salud pública de la indicada jurisdicción, por lo que se sugiere la implementación de un Instituto Nacional de Médicos, un aumento de presupuesto para la optimización de logística, infraestructura y la formación de los profesionales, mediante charlas y capacitaciones.

La estructura del trabajo se inicia con el primer capítulo que ha desarrollado la realidad problemática, referida a la PoPuSa y la VuDeFu, formulándose tanto el problema general como los dilemas específicos; los objetivos, tanto el principal como los secundarios; la justificación, así como las limitaciones que se mostraron el proceso investigativo.

En el segundo capítulo, se elaboró el marco teórico, el cual se inició con los estudios precedentes, entre nacionales e internacionales; el sustento teórico para culminar con la definición de los términos que se han utilizado en este estudio.

El marco metodológico se ha presentado en el tercer capítulo, donde se describieron el tipo y diseño del estudio, la población y la muestra, técnicas de

recopilación de los datos; y el procesamiento de los datos que se han agrupado.

La interpretación de los resultados se presenta en el cuarto capítulo, mediante tablas y figuras; para facilitar el procesamiento, se empleó el programa estadístico SPSS, para contrastar la hipótesis.

En el quinto capítulo se expusieron las conclusiones, sugerencias y referencias. Para terminar, se muestran los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad, los DeFu de los seres humanos, no se están respetando, y en particular la salud, y en este punto, la voluntad del paciente se vuelve gravitante, se volvió más activo, comparándola con generaciones anteriores, se ha convertido en un ente participativo.

Esto significa admitir que el paciente tiene derecho a decidir qué en su interés, la autonomía que deben acordar o rechazar procedimientos, diagnósticos o tratamientos recomendados. Como resultado de esta comprensión, el derecho a saber es una manifestación de protección de la salud, esto es la naturaleza básica de este derecho en la relación. El rápido desarrollo de la investigación clínica para médicos y pacientes y el rápido desarrollo de la tecnología médica han llevado a las personas a considerar la adopción de nuevas medidas y regulaciones para proteger los derechos de los pacientes. Lo que se busca es una política de salud que pueda incrementar el aseguramiento de salud. Si bien es cierto, en nuestro país existe una población vulnerable que requiere una atención y que no tiene una protección financiera para que se pueda atender de una manera adecuada.

Muchas veces los médicos y los políticos lucran con el poder para que tengan algún tipo de beneficio, lo que se necesita hoy en día son médicos que tengan una formación que realmente este comprometido no solo con su trabajo si no con la población en general también que los políticos no lucren con su posesión que tienen para que salgan beneficiados y busquen lucrar con sus intereses.

Si bien es cierto, en la actualidad se está atravesando una situación muy difícil a raíz de la pandemia llamada Coronavirus, por lo que nuestro sistema de salud no está dando una correcta atención ya que los médicos o los mandos están lucrando con la necesidad que tiene la población, viendo a sus familiares mal o morir solo

piensan en sus intereses no generalizando a todos los médicos y políticos pero la gran parte ven por beneficiarse de una u otra manera.

No solo es por la pandemia, mucho antes de la pandemia ellos buscan sus intereses personales por lo que no dan a la población una atención adecuada, muchas personas si bien es cierto no tienen los medios necesarios para poder atenderse en una clínica particular o de manera particular, si no tienen que ir a un Centro de Salud público para que así puedan cuidarse.

Desde el ámbito internacional, sobre los DeFu de las normas básicas en las que se basa la efectividad de las normas activas deben garantizar la libertad, aunque esto no significa que las normas activas existentes en los diferentes ordenamientos jurídicos necesariamente tiendan a garantizar la libertad. Es importante señalar que la libertad es un principio abstracto y debe concretarse a través de principios y reglas específicas; en este caso, los DeFu equivalen a la afirmación, lo que lleva a la determinación específica de los requisitos inherentes a las normas básicas. En ese sentido:

El fundamento de los derechos fundamentales en la constitución española de 1978 no puede basarse en categorías (teoría del derecho natural) diseñadas para reconocer valores e ideales eternos, ni puede considerarse como una herramienta diseñada únicamente para asegurar el statu quo socioeconómico. (posición positivista). Por el contrario, siguen la importante ley natural actual, es decir, la insistencia en los derechos básicos es producto del cumplimiento del hombre histórico de ciertas convenciones sociales, económicas y culturales, y se sustenta en las relaciones de poder existentes en la sociedad. (Pérez, 2004, p. 127)

Se puede señalar de las citas anteriores que, ambos países tienen un punto

de vista diferente ya que para Colombia esto no significa que las normas positivistas existentes en los distintos ordenamientos jurídicos tienden necesariamente a garantizar la libertad, y para España, no puede basarse en categorías diseñadas para reconocer valores e ideales.

Con respecto a la segunda variable sobre la política pública de salud desde la perspectiva internacional, en Colombia, Winslow (1920) hizo alusión: está orientado a organizaciones comunitarias para brindar a las personas educación en salud personal y el desarrollo de mecanismos sociales que aseguren el nivel de vida de todos para mantener o mejorar su salud.

Se establecieron las cuatro funciones básicas de la medicina: a) promover la salud; b) prevenir enfermedades; c) restaurar la salud de los pacientes; d) rehabilitación, maneras de promover la salud e instó a los políticos, sectores laborales e industriales, educadores y médicos a trabajar juntos. Fue el primero en emplear la expresión promoción de la salud para referirse a acciones nacionales para que se optimicen las condiciones de vida y acciones basadas en la educación para la salud (Sigerist, 1941).

Se entiende que ambos países Colombia y México tienen un solo propósito que es poner como prioridad la salud de la persona y sobre todo que cada persona lleve un estándar de vida para un mejoramiento a la salud, y asimismo tomar acciones basadas en la educación sanitaria.

La sociedad humana siempre se encuentra en la convivencia de la racionalidad y la libertad, que se encuentra bajo el amparo de normas, valores, ideales y sistemas que presenta un significado espiritual; y los seres humanos los crearon superponiéndolo de forma artificial, expresión de una cultura en la realidad material.

Continuando con la segunda variable PoPuSa, desde la perspectiva nacional,

en el Perú, la Política Nacional Multisectorial de Salud (2018) señala que, las enfermedades específicas que se incluyen en la meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS, la tasa de infección por el virus de inmunodeficiencia humana en el 2015 fue de 0.02 casos cada 100 000 habitantes; de 117 casos cada 100 000 personas presenta tuberculosis; la tasa de 21.1 casos por 1000 habitantes, por malaria; situando al Perú en una zona desfavorecida en comparación con otras regiones, a excepción del VIH.

En base en su investigación en la región andina, también cree que es fundamental transversalizar el enfoque intercultural en los servicios nacionales de salud, especialmente en la implementación de estos servicios entre la población rural e indígena. Él cree que esto no solo puede haber mejoría, en gran medida la calidad de la atención, sino que también puede mejorar en gran medida el uso de los servicios por parte de los lugareños. Sin embargo, el autor enfatiza que para lograrlo se deben superar ciertos factores que restringen la oferta de servicios de salud y se debe mejorar la capacidad de disposición de las entidades de salud en estas áreas (Organización Panamericana de la Salud, 2008).

Con respecto al ámbito nacional, la política de salud es muy importante en diversas poblaciones alejados de la ciudad, ya que así se podría mejorar la calidad de atención además se le podría brindar un mejor servicio a los pobladores locales ya que muchas veces ellos son los que más necesitan de una atención médica y no cuentan con la logística indispensable para un servicio de calidad de salud.

En la actualidad, si bien es cierto estamos atravesando por un estado de emergencia sanitaria ya que desde el 2019 se propagó un virus que cobró la vida de millones de ciudadanos, y aunque ya se encontró la cura no es un 100% efectivo por que las personas siguen muriendo. Asimismo, se está vulnerando el DeFu del ser

humano, que es la salud por que no están recibiendo una correcta atención por parte de los hospitales.

Cabe mencionar, que los hospitales hoy en día están colapsando por la cantidad de personas que se están enfermando y no hay suficientes camas UCI para una correcta atención y están cometiendo negligencia médica por qué no los atienden como corresponde, los están haciendo morir o los matan. Si bien es cierto, la población peruana se respalda en la carta magna (1993) en el inciso 1, del artículo 2, que es el derecho a la vida (DeVi) y no lo están respetando.

El inciso señalado, indica que todo ser humano tiene DeVi, integridad corporal psíquica y moral; a su identidad, a su bienestar libre y desarrollo. Por lo expuesto en la realidad problemática, evidenciamos que existe una vulneración a nuestros derechos fundamentales y una correcta política pública de salud, en donde se deberá analizar las razones por la cual esos argumentos presentados, por negligencia médica ante los pacientes de los hospitales, siendo ello un derecho fundamental la vida la cual podrían tener consecuencias legales si se demuestra la negligencia de los casos que están habiendo por Covid-19.

Con el presente trabajo se buscó encontrar, cuales son los argumentos que manejan los nosocomios al momento de la atención a sus pacientes donde señala la vulneración de sus derechos fundamentales; a fin de poder obtener resultados y evitar más negligencias médicas hacia otros pacientes por una correcta atención.

1.2. Formulación del problema

Una pregunta es una interrogante formulada empleando las variables de estudio que, en este caso, es un estudio bivariado, de dos variables, se buscó responder a la duda que busca relacionar aquellas. La contestación constituye qué es lo que se busca en la encuesta. Existe un vínculo entre lo que sucedió y lo que

debería suceder. Hernández et al. (2014) opinan, aunque la mayoría de las encuestas se encuentran dentro de un marco o perspectiva específico, son más o menos inevitables para involucrar temas relacionados con diferentes campos o disciplinas (Kerlinger & Lee, 2002).

1.2.1. *Formulación del problema general*

¿Se relacionan la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021?

1.2.2. *Formulación de los problemas específicos*

¿Se relacionan el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021?

¿Se relacionan situación actual del sistema de Salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021?

1.3. *Justificación e importancia de la investigación*

Es necesario dar las explicaciones por la cual se efectúa un determinado estudio. Es importante justificarlo, teniendo que estar razonadas y bien argumentadas, que permitan justificar la indagación, estableciéndose los beneficios que se tendrán al efectuar el estudio (Gómez, 2012).

En este estudio se busca poder llenar un vacío sobre los conocimientos científicos respecto a los DeFu de los seres humanos y paradoja con la política de salud del país. Si bien es cierto estamos atravesando por una crisis sanitaria a nivel mundial la cual nuestro país no es un país desarrollado en el ámbito de la medicina por lo que para nosotros es más complicado controlar un tipo de pandemia como la que vivimos hoy en día. Si bien es cierto estamos atravesando por una pandemia mundial ocasionado por el virus Sars Covid2 en donde se requiere de un distanciamiento social obligatorio para evitar la propagación de dicho virus y

analizando los hospitales que no están aptos para un tipo de emergencia de esta magnitud, y donde el gobierno deberá proteger todas aquellas medidas que se crean necesarias e indispensables para evitar los contagios y que los hospitales se conviertan en focos masivos de infección y se conviertan en cementerios sobre todo colapsen como se está viendo.

Por lo que se quiere, es que los centros hospitalarios tengan una correcta atención, porque muchas veces se ha podido apreciar en las noticias como se está colapsando los centros de salud, eso sería un foco infeccioso que corre peligro toda persona, por lo que estarían vulnerando el derecho a la salud (DeSa) descuidando la vida y ni su integridad como personas, corre riesgo su vida que por no tener los implementos correspondientes se contagien y se puedan morir, porque no tuvieron una adecuada atención.

Es por ello, la investigación tuvo como objetivo profundizar cuales son las medidas que se están tomando a partir del inicio de la Pandemia a todas las personas que, al contagiarse, se quedan hospitalizadas.

1.3.1. Justificación teórica

El estudio de diversas teorías ha permitido tener una visión más holística y global, debido a que se ha podido, mediante estos enfoques tener una explicación más clara de la problemática del por qué o a qué se debe que se siga reincidiendo en vulnerar los DeFu en un sector tan importante como el de salud, lo que permitió dar forma al presente trabajo. Utilizando las normas y la percepción social y jurídica, dándole una visión de cómo ha sido trazada la norma legal.

1.3.2. Justificación social

Agregándole que se obtiene una relevancia social al beneficiar a los pacientes, tanto al sector público como a los ciudadanos, pudiendo así permitir una adecuada

atención e eficacia en cuanto a la atención correcta, pudiendo evitar un proceso por negligencia médica ya que sería un engorroso proceso.

1.3.3. *Justificación practica*

El sistema de salud público ha estado pasando por una etapa difícil, debido que no ha logrado cumplir con el propósito que tiene la constitución (1993), que es una mejor atención a los pacientes, pero esto no ocurre por tener un presupuesto deficitario así como un control inadecuado.

1.3.4. *Justificación metodológica*

Se aplicaron diversas herramientas para mensurar las variables, previamente se construyeron los cuestionarios para la correspondiente medición de las variables PoSaPu y los DeFu, que han seguido por proceso de validación; primero la de contenido y luego la de fiabilidad para establecer la pertinencia y suficiencia de las preguntas presentadas.

1.4. Formulación de objetivos: general y específicos

Se puede decir que, los objetivos "Orientan el curso de acción a seguir en el despliegue de la investigación propuesta; especificando lo que se va a estudiar en el marco de la cuestión a estudiar. Sitúan la cuestión planteada dentro de un rango determinado" (Balestrini, 2002, 67).

1.4.1. *Objetivos general*

Determinar si se relacionan la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

1.4.2. *Objetivos específicos*

Indicar si se relacionan el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021

Determina si se relacionan situación actual del sistema de Salud y la

vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

1.5. Limitaciones de la investigación

Es una razón por la cual se deja de analizar una parte de la realidad en la cual se observa el hecho; toda limitación debe tener una justificación que permita entenderla (Ávila, 2001).

Las limitaciones son todos los componentes que se dan fuera del contexto investigativo, catalogándoseles como barreras que se pueden presentar en el camino para el progreso de la indagación, se les consideran los elementos que van a limitar el estudio. Este trabajo de investigación se localiza en Lima Sur, en los sectores de Salud.

1.5.1. Limitación temporal

El estudio se realizó con data del año 2021, donde se ubicó información vinculada al análisis de los DeFu de los ciudadanos, así también, del sector salud en Lima Sur. El siguiente trabajo se realizó en el periodo comprendido entre marzo hasta julio del año 2021.

1.5.2. Limitación económica

Para ejecutar el estudio, que se ha desarrollado en plena pandemia del Covid-19, se han tenido que buscar información vía internet, textos, artículos de revistas indexadas, blogs, documentos de internet, sitios web y algunas fuentes de información analógicas. La tesis ha sido financiada por el investigador y con el apoyo de los colegas para un adecuado desarrollo de la indagación.

1.5.3. Limitación bibliográfica

La poca información sobre la materia que se ha estudiado, tanto a nivel nacional como internacionales, impide que se pueda extender el tema, siendo una limitante para el desarrollo del estudio. La evidente ausencia de artículos nacionales

referido a la eficiencia o ineficiencia del ámbito público en el sector de salud hace que se tenga poca consistencia teórica. Asimismo, por la situación que viene atravesando el país por causa de la pandemia del Covid-19, que trasciende las fronteras y se extiende por todo el orbe, son obstáculos que impide poder recopilar una mayor literatura al respecto. Pese a las limitaciones, se ha podido culminar la investigación referida a loa DeFu y su nexa con la PoPuSa.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Dentro del campo teórico, se encuentran las indagaciones previas realizadas por diferentes investigadores relacionados con un tema determinado, y los resultados de esta investigación continúan ayudando a la investigación, para que los resultados obtenidos tengan mayor legitimidad.

En el contexto de la investigación, es necesario desarrollar una investigación de las cuestiones planteadas en esta investigación para legalizar la hipótesis.

El trabajo internacional y nacional que precedió a la investigación y sirvió de base para la investigación fue:

2.1.1 Antecedentes nacionales

La Defensoría del Pueblo señaló en el reporte Defensoría del Pueblo N° 161 referido a la vía que asegura la salud de forma universal, Aseguramiento Universal de Salud – AUS (2013), señaló que los resultados de la supervisión nacional de los hospitales sobre los servicios de emergencia extraen las siguientes conclusiones: a) Se encuentra que, en términos de accesibilidad, en los servicios de emergencia supervisados, 17,7 % y 20,1% de camillas y sillas de ruedas no se vieron, respectivamente; b) En el 69,9% de los servicios de emergencia supervisados, no existe un diagrama de flujo que pueda facilitar la orientación del usuario y el 64,70% no cumple con lo que establece en el artículo 4 de la ley de Sudán del Sur. N 016-2002-SA emitió un aviso garantizando la atención en situaciones de emergencia.

Pintado (2016) en su trabajo de tesis sobre implementar PoPuSa en los pueblos indígenas en la Amazonía y la atención del VIH con perspectiva intercultural, para optar la maestría en ciencia política. Estudio de naturaleza cualitativa, por lo que se han utilizado fuentes de información primarias y secundarias. En cuanto a las fuentes principales, se realizaron un total de 25 entrevistas en profundidad

semiestructuradas. Aplicar esta información a cuatro tipos de actores como proveedores de información clave: (i) Directores públicos de DIRESA-A que han trabajado o trabajado en temas de infecciones de transmisión sexual y VIH / SIDA; ii del personal de Nirvana Health de la Red y Centro de Salud Va-Kondokanki , que han colaborado o trabajado con la comunidad Aguaruna e implementado políticas de salud en infecciones de transmisión sexual y VIH / SIDA; iii Región del Neva Representantes y líderes de las comunidades indígenas de Aguarunas, que tienen un discurso cultural sobre temas de VIH / SIDA) Académico experto círculos (ONG, investigadores académicos, INS, INSI, etc.). Estas entrevistas permitieron entender cómo funciona en el Centro de Salud de Nieva y complementarlo con la revisión del investigador (experiencia previa en el trabajo de salud en el área).

Peña (2017) en su trabajo de tesis referente a la defensa de parte del Estado y el consentimiento informado, para titularse de abogado, realizado en la Universidad Ricardo Palma, Lima, Esta investigación tiene como objetivo realizar una investigación jurídica sobre el consentimiento informado en el nexo médico-paciente a nivel nacional e internacional. Así, las doctrinas e incluso los tratados biomédicos no han hecho del propio consentimiento informado un tema en constante y profundo desarrollo. Esto puede deberse a que su aplicabilidad se ha simplificado a los complejos procedimientos de la conducta médica a realizar, lo que en última instancia presupone la aceptación del paciente.

Este estudio de investigación quiere decir que, la sorpresa y la indignación que provocó este hecho, salvo el médico explica claramente el proceso a seguir y posibles complicaciones del procedimiento o tratamiento. Como infringir los derechos de información de cada paciente. Condujo al estudio de capítulos, donde se explicará de manera clara y brevemente el problema, el objetivo de la investigación,

recomendaciones de normativa y posibles soluciones

Prías (2019) trabajo para titularse de abogado, en la Universidad Privada Norbert Wiener, Lima. Este estudio es cuantitativo, y su propósito es probar que, en caso de emergencia, el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins no protege de manera efectiva el derecho constitucional a la vida efectivo, y este derecho no existe, pero está consagrado en la constitución. En muchos convenios internacionales, la política constitucional de 1993 fue reconocida, así como en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948 (1948), los derechos humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos o la Convención de San José (1969), pero lo más importante es que exista la dignidad humana.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Venegas (2019) que presentó su tesis sobre la nueva constitución y el derecho a la salud, desde la perspectiva de los derechos de los seres humanos, para conseguir el título de abogada en la Universidad de Chile. El propósito de esta investigación es formular una propuesta constitucional del derecho a la salud en el contexto de la reforma de la Constitución Política de la República en 1980, con los parámetros internacionales vigentes en esta materia como principal principio rector. La propuesta se sustenta en los componentes en común que se extraen de comparar las constituciones. La primera parte de la comparación constitucional reúne doce textos constitucionales (tres europeos y nueve latinoamericanos); la segunda parte considera el marco internacional de los instrumentos internacionales de derechos humanos; y analiza el concepto de derechos de proteger la salud mediante la constitución y las normas reglamentarias en el país de Chile. El trabajo finaliza con un borrador de propuesta, en el que se explican los factores considerados y las razones.

De acuerdo a la Asamblea Legislativa N° 5395 de la República de Costa Rica artículo 2º. Asegurar la salud de las personas es una función básica del país. Corresponde al organismo administrativo implementado a través del Ministerio de Salud Pública, la ley será abreviada como Ministerio de Salud, la definición de política nacional de salud, capacitación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relacionadas con la salud. Como la ejecución de sus actividades legalmente autorizadas. Sobre estos temas, tendrá la facultad de determinar la normativa autónoma. En cuanto a este artículo, el Estado debe cuidar la salud de los ciudadanos, por eso, como nuestra salud es primordial, y muchas veces el Estado se beneficia de las actividades públicas o privadas, está obligado a brindarnos un buen cuidado, especialmente protección. Relacionado con la salud.

Criado (2021) presentó su tesis doctoral referente al derecho sustantivo para proteger la salud de los ciudadanos, en la Universidad Complutense de Madrid, en el año 2021.

Surge el estudio para determinar si el modelo de garantía de los derechos esenciales que permitan proteger la salud genera indirectamente, a través de un nexo con otros derechos civiles es suficiente o si, es indispensable que se asuma un modelo directo de protección. Se recopilaron las sentencias más importantes que se dictaron a nivel internacional, convencional y constitucional, planteándose proteger y amparar la salud como un DeFu, estudiándose con otros derechos esenciales. Siendo un estudio de carácter cualitativo, se concluyó que, el Tribunal Constitucional ha protegido el respectivo derecho de amparar la salud especialmente a través de la técnica de la conexión con otros DeFu, singularmente con los derechos a la integridad personal y el derecho a la vida.

Robles (2016) que presentó su artículo de investigación referida al DeSa

teniendo en cuenta la jurisprudencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004-2014), publicado en la revista Cuest. Const., número 35, año 2016.

El estudio es de carácter cualitativo e interpretativo, donde se han analizado factores que permiten establecer la configuración y ámbito del derecho para proteger la salud humana. Una de sus principales conclusiones es la necesidad de fortalecer el diálogo judicial a nivel nacional y extra nacional, teniendo en consideración la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, precisando el contenido y alcances referidos a la protección del derecho a la salud.

Illescas (2016) cuya tesis es sobre el DeSa preventiva y curativa en púberes que han sido encarcelados en el Cejudep, en la Universidad Rafael Landívar para tener la maestría en derechos humanos. El propósito de este trabajo de investigación es velar por la salud de los jóvenes. El Ministro de Bienestar Social debe cooperar con el Ministerio de Salud para que también esté obligado a proporcionar los medicamentos y materiales necesarios para cubrir el derecho a la salud. Y el estado debe proporcionar personal bien capacitado, suficiente y necesario de alguna manera. Esto quiere decir que, los seres humanos deben gozar de una salud perfecta, incluido el cuerpo. Espiritual, pero para ello hay que respetar los derechos humanos como la salud, por eso el enfoque en la salud en este estudio es prevenir y curar a los jóvenes privados de libertad, porque a pesar de ello, estos son privados, pero no se descartan como acreedores derechos humanos.

Figuroa (2013) que publicó el artículo sobre el DeSa, en la revista Estudios Constitucionales, volumen 11, número 2, en el año 2013.

Hay una variedad enorme de denominaciones sobre este derecho, pero se recomienda referirse a esta prerrogativa simplemente como derecho a la salud. El trabajo es cualitativo y analiza los deberes imperantes sobre los destinatarios de este

derecho, ya que es un derecho constitucional que se le puede exigir al Estado. El problema que busca desentrañar, teóricamente, es saber cuáles son las otras obligaciones dentro de este derecho.

2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

En esta parte de la investigación se integraron y ampliaron las teorías relacionadas con el tema en la promoción y defensa de los derechos humanos a nivel nacional y extra nacional, para lo cual integraron la situación problemática con el marco teórico.

2.2.1 Políticas de salud

Los derechos fundamentales son los derechos propios de todos los ciudadanos, y todos son privilegios o garantías incorporados al sistema legal nacional. Los derechos fundamentales directamente provienen de los derechos humanos, por ello es que suelen ser confundidos y utilizados como si se tratasen de sinónimos; sin embargo, estos son conceptos de especial particularidad que se diferencian en que los derechos humanos, por su parte son universales, más los derechos fundamentales, son aquellos que solo resultan aplicables a ciertas áreas legales que consideran los derechos humanos.

Asimismo, cabe resaltar que el principal documento legal que tiene la función de categorizar los derechos fundamentales es la constitución, por tal motivo los derechos fundamentales con también conocidos como derechos constitucionales. Sin embargo, estas garantías se pueden ampliar en leyes más específicas en función de lo que cada país considere necesario.

Sin embargo, estas garantías se pueden ampliar en leyes más específicas en función de lo que cada país considere necesario.

Navarro (2008) indica que desafortunadamente, la mayoría de los Estados-

Nación han interpretado política sanitaria como equivalente a política salud. Sin embargo, la política de salud es una variable en la ecuación nacional de salud. El contenido principal de una política nacional de salud, incluye: a) en cualquier país, los más importantes son los determinantes políticos, económicos, sociales y culturales, que son de gran importancia para explicar el nivel de salud de un país; b) el estilo de vida es el componente más obvio de las políticas que promueven la salud, y c) la socialización y el empoderamiento de las personas y las poblaciones, y combina el primero con el segundo componente de la política nacional de salud, es decir, las intervenciones individuales y colectivas.

Esto quiere decir que, hacen una mala interpretación sobre la Política de Salud, ya que es una variable dentro de la ecuación de la salud nacional, lo cual describe cuáles son sus principales componentes.

El objetivo básico de una política nacional de salud debería ser crear las condiciones que garanticen una buena vida. La salud de todas las personas. No hace falta decir que todos los departamentos y agencias de la sociedad deben ser responsables al momento de crea esas condiciones, pero la responsabilidad principal para sus condiciones es para poder garantizar una buena salud representante Los intereses de la gente (a través de la libre expresión Instituciones democráticas), es decir, las autoridades públicas y su gestión pública. Por lo tanto, el gobierno, en todos sus niveles, es el principal organismo responsable de formular las políticas nacionales de salud.

La política pública de salud es aquel compromiso del Estado, que demandan los ciudadanos que solicitan la prestación de servicio de salud, que tiene como fin brindar una garantía para llevar una vida digna garantizándole a la población la prestación del servicio de salud sin restricción o discriminación alguna ante aquellos

que carecen de recursos económicos para solventar tal servicio de manera particular. Asimismo, es importante tener en cuenta que el sistema de seguridad social como un conjunto de normas, procedimientos e instituciones buscará garantizar a toda la población, bajo la aplicación del principio de universalidad, el derecho constitucional a la salud y la seguridad social en la salud. (Restrepo, 2019)

Importa tener en cuenta que, resulta necesario incorporar bases conceptuales de cuidado y desarrollo humano, ya que sin ello la política socio-sanitaria carecería de sentido; por lo que, al ser una condición ineludible, su implementación encaminará a que la política socio sanitaria apunte a que se preserve la vida y la libertad. Por lo que, la gestión del cuidado y la autonomía como fines de la política de salud permitirían identificar no solo los atributos esenciales del cuidado, tales como: la universalidad, calidad e integralidad; sino que también permitirán reconocer la necesidad de que exista una estructura que permita responsabilizar a la misma gestión, asegurando a su vez una oferta de cuidado en todo nivel con un adecuado soporte financiero. (Polo et al., 2017); asimismo los nexos de gobierno y sociedad presentes en un Estado moderno. (Ugarte-Ubilluz, 2019)

La política pública de salud como un proceso de permanente dinamismo, no solo se observa en el ciudadano como entidad separada, sino que también se manifiesta como sujeto social influyendo en el estado de salud de cada uno de los integrantes del país. Para ello, importa concretizar que la política de salud se debe transformar y adaptar a la condiciones, valores, costumbres, normas y creencias presentes en cada sociedad; ya que la salud al ser reconocido como derecho social mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos debe regirse mediante principios de justicia que generen condiciones que no perjudiquen la realización del proyecto de vida de cada ciudadano. Entonces, al ser la política de salud, la estructura

básica de la sociedad; deberá establecer el ofrecimiento de un servicio equitativo y de calidad que proteja de modo no excluyente ni discriminatorio o desigual a los ciudadanos que presenten enfermedades, se encuentren en desamparo financiero y demás implicaciones que estos pudiesen presentar; buscando así la eficiencia del servicio de salud mediante la aplicación de la política sanitaria. (Sánchez-Torres, 2017)

El DeSa contempla libertades y derechos que el Estado está obligado a cumplir; siendo la plena realización del DeSa, una de ellas. Por lo tanto, resulta exigible la adjudicación de recursos y el diseño de políticas públicas al poder público; sin embargo, por los constantes problemas presentes en la población que posee menos recursos el acceso al mayor goce posible del derecho a la atención y prestación del servicio de salud no es posible. Incluso teniendo en cuenta los esfuerzos desplegados por el seguro integral de salud, la atención de las poblaciones indígenas resulta presentar graves transgresiones ya que influyen no sólo barreras geográficas, económicas u organizacionales, sino que también, barreras culturales que impiden el reconocimiento de nuestra naturaleza multiétnica, plurilingüe y multicultural (Lazo et al., 2016)

Al ser un derecho universal de segunda generación, el DeSa tiene un carácter programático que se establece como una obligación mediata del Estado; que, si bien imposibilita al ciudadano a requerir su ejecución inmediata judicialmente; permite que este sea exigible políticamente. (Quijano-Caballero & Munares-García, 2016)

El acceso al mayor goce posible del derecho y prestación del servicio de salud debe ser propiciado mediante las decisiones gubernamentales, así como de la formulación para implementar políticas que permitan la movilización de recursos y consecuentemente el impulso e involucramiento de los ciudadanos a la realización

plena del DeSa. Sin embargo, existen factores como el acceso oportuno y efectivo de estos servicios, que si no son contemplados provocarían el fracaso de la política pública; por lo que, para el país, las graves inequidades en el acceso a la salud que afecta a las poblaciones que cuentan con menos recursos serían corregidas mediante nuevas estrategias que busquen una nueva ruta de acceso a una atención integral continua mediante mecanismos y arreglos institucionales en cada sector. Estrategia que supondrá el involucramiento y articulación de las autoridades para rediseñar los procesos de atención que fortalecerán la ética del ejercicio de la prestación de salud y promoverán que la ciudadanía participe en la generación de un sistema de salud de alta calidad. (Del Carmen, 2019)

En el Perú, las funciones que regulan y fiscalizan los temas de salud son responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), institución que se encarga de establecer las reglas que regirán las interacciones entre los financiadores, prestadores y usuarios del servicio de salud; tales como las entidades aseguradoras de fondos de aseguramiento en salud, de entidades prestadoras de servicios de salud y de unidades de gestión de instituciones prestadoras de servicios de salud. (Mezones-Holguin et al., 2019)

El Sistema Nacional de Salud y el Ministerio de Salud en su rol rector, iniciaron en el año 2015, un proceso de ejecución de lineamientos y medidas de reforma del sector, estableciendo a los recursos humanos como los actores fundamentales en la producción de servicios de salud, la ejecución efectiva de las políticas públicas de salud y la estructuración de sistemas de salud y de servicios adecuados. Ya que, los trabajadores de salud al ser el centro de intervención directa con el ciudadano, se constituye como un intermediario privilegiado entre el conocimiento que se requiere para lograr los objetivos sanitarios en el marco de las instituciones del sector salud,

las entidades que forman los recursos humanos y el respectivo desenvolvimiento dentro del sistema nacional de salud. (García et al., 2015)

La revisión y adecuación de la legislación nacional actuar, permitirá observar los inconvenientes presentes en ella y mediante la corrección de los mismos, lograr la optimización del uso de recursos financieros que se direccionarán al logro de una infraestructura, equipamiento e infraestructura adecuada; acorde a la demanda de la población para que se dé una atención integrada de calidad y oportuna. Para ello, resulta importante contar con recursos humanos calificados y especializados que evitarán una doble percepción, permitiendo la activa participación de la sociedad civil en la implementación de acciones y denuncias antes las irregularidades que podrían surgir. Siendo importante comprender que mediante la mejora de estrategias e intervenciones en los problemas sanitarios se logrará garantizar adecuada atención. (Llanos et al., 2020)

Sistema de salud.

Son organizaciones y métodos que proporcionan asistencia sanitaria. Los sistemas de salud son producto de la historia, cultura y costumbres de la comunidad en la que se desarrollan, y expresan su valor universal. Estos sistemas tienen el compromiso de prestar los servicios de salud, principalmente prevención y atención clínica.

Sector público.

Al ser una actividad organizada por el departamento de administración pública, la salud pública con la intervención de la sociedad; pretende mediante acciones individuales, colectivas, departamentales y regionales, prevenir enfermedades; así como promover, restaurar y proteger la salud de las personas. Dichas actividades están destinadas a la promoción de la salud de personas y comunidades, así como

para la adopción de formas de vida saludables a través del uso de medios de comunicación, intervenciones educativas en salud desarrolladas en instituciones educativas como colegios, por ello es que se pretende además alcanzar a las comunidades con escasos recursos. Asimismo, se contempla que la educación y la salud son complementos que deben coexistir necesariamente con las modificaciones en las condiciones del ambiente, así como las socioeconómicas para que los ciudadanos ejerzan estilos de vida saludables y participen en tomar decisiones que puedan afectar su bienestar.

Sector privado.

La existencia de entidades privadas en los servicios de salud financiados con fondos públicos ha sido demostrada por sus efectos teóricos de incrementar la eficiencia al promover una mayor competencia y apoyar la innovación y la flexibilidad organizacional. Aunque la experiencia disponible es muy rica, es imposible sacar conclusiones definitivas sobre la superioridad de un arquetipo de gestión sobre otro, y no se pueden concluir los resultados más repetidos en la investigación. Parte de la razón es la escasez de información y, lo más importante, la falta de información. Por ejemplo, cuando López Casanovas y Del Llano evaluaron el modelo de Alzira, concluyeron que, con base en la información actual, el modelo puede presentar una relación claro-oscuro, mientras que clínica y económicamente no hay diferencia significativa en los indicadores.

Los días en que la transparencia gubernamental espera afianzarse en los titulares de los periódicos, no se puede negar que la gente está muy interesada en discutir la relación entre el país y el medio ambiente y la forma de establecer contratos o conexiones con el país. El sector privado y los particulares. La situación de las asociaciones público-privadas o APP es particularmente alarmante.

La ética.

La ética es la exposición de la moralidad y la conducta humana para la promoción de un comportamiento ideal. La moral necesita de una estrategia cuidadosa de juicios y normas morales para mostrar cómo los integrantes de la comunidad deberían comportarse. Por ello, cuando se impone una pena moral a una persona, lo que realmente se están desarrollando es un juicio moral. Consecuentemente, la moralidad es estudiada por la ética; por ello se determina el ideal respecto del comportamiento de los ciudadanos. Aunque si bien, la moral no es obligatoria ya que no se imponen sanciones legales mediante normas o leyes, se puede establecer que la ética como tal contribuye al uso justo de las normas legales en el estado legal, pero desde una óptica legal, la ética no es punitiva en sí misma, sino que promueve la autorregulación.

Bioética.

La bioética es una disciplina emergente, que se originó en la cultura norteamericana y es una respuesta a las prioridades de la sociedad, así como de las profesionales, con el fin de encontrar respuestas válidas a las nuevas dificultades éticas que se provocan por el desarrollo de la tecnología. Según la definición de la enciclopedia de bioética, se entiende como el estudio ordenado y sistemático de la conducta humana en los ámbitos en las ciencias de la vida y la salud, siempre que el comportamiento se sustente en valores y principios morales. Es evidente que, esta definición solo expresa un aspecto de su cobertura, porque bioética es un término horizontal e interdisciplinario, que incorpora una gran cantidad de disciplinas científicas, y la medicina, las ciencias de la biosalud, el derecho, la política, la economía, etc.

Ética médica.

La ética va a depender de las acciones de los propios médicos, porque se enfrentan a problemas clínicos todos los días; es por lo mismo que su fundamento depende correlativamente a dichas actividades. Asimismo, los saberes y destrezas adquiridas durante la formación y experiencia, sustentan las soluciones planteados por la ética. Sin embargo, estas cuestiones clínicas suelen ir acompañadas de dilemas morales, para los que no hay una respuesta sencilla, y su complejidad supera las normas o tecnicismos. En el último período, se han producido cambios importantes en la medicina. Se han sustituido los puestos de médicos y pacientes y todo lo que implica la relación médico-paciente en este proceso. Por lo que actualmente el paciente pasa a poseer una postura activa dejando de lado una postura pasiva que le impedían formar parte en las decisiones tomadas en los procesos en el que se encuentra involucrado. El médico debe dejar que el paciente comprenda toda la situación. Pero esto no es suficiente.

Situación actual del sistema de salud.

Esta nueva enfermedad (COVID-19) ha dejado al descubierto la pésima salud del Perú de manera áspera y verdadera: vetustos hospitales, insuficiente cantidad de insumos, reducida cantidad de laboratorios especializados, poco número de camas de hospital, poco número de ventiladores, mínima cantidad de galenos especialistas y gran parte de la población anciana sin atender; a esto se agrega, salarios de los médicos, falta del seguro de salud, y nunca ha existido un dispositivo de bioseguridad como antes para combatir este nuevo flagelo. Esta pandemia del coronavirus reveló otros hechos, por ejemplo, el papel de la industria y la sociedad para contaminar los océanos, ríos y lagos, y la actitud indiferente de la sociedad. La sociedad humana se ha globalizado increíblemente. Todos saben cuántos nuevos casos de coronavirus y

cuántas personas mueren cada día.

Situación económica.

La recesión global, como una de las secuelas globales de la pandemia del Covid- 19 no ha sido vista en décadas; ya que el nivel de desempleo supero en creces lo que ya se había presentado en la historia, miles de empresas quedaron en quiebra y aumentaron las disparidades sociales. Incluso los analistas más experimentados no hubieran esperado que a principios de este año, en tan solo unos meses, la economía mundial colapsara debido a la pandemia de coronavirus que se anunció oficialmente el 11 de marzo de 2020. Según el Banco Mundial la economía global se encuentra en la peor recesión vista tras la Segunda Guerra Mundial; es posiblemente hasta más potente de que la Gran Depresión de 1930. Hay acuerdo unánime respecto de que la presente crisis, si bien fue la más grande, resulta ser la más corta; puesto que la recuperación dependerá únicamente de la evolución de pandemia en los meses próximos, así como de las decisiones económicas que sean tomadas en cada país.

Atención al paciente dentro del sector de salud.

Los especialistas en la salud pueden proporcionar por error tratamientos ineficaces o no deseados, o ignorar información relevante. Todo esto conduce a una disminución en la felicidad de cuidar a los pacientes, lo que conduce a una alta incidencia de desgaste médico. Estas consecuencias tienen evidentes costos humanos y financieros. En su formación médica, a los médicos a menudo se les enseña a mantener una distancia clínica y un temperamento tranquilo. Adviérteles que no se acerquen demasiado al paciente para evitar internalizar el dolor y convertirse en una carga para ellos. El paciente también aprende el papel: adhiérase al plan del médico, suprima el discurso que suena extraño, no haga demasiadas preguntas, confíe en el experto y conviértase en un buen paciente.

Hoy en día, a raíz de la pandemia que estamos viviendo se ha demostrado que existe un grupo de médicos que no cumplen debidamente con sus funciones ya que muchas veces existe negligencia por parte de ellos, y eso se ha visto reflejado con las muertes que se está suscitando por la Covid-19, si bien es cierto es una enfermedad que se sigue buscando la cura a un 100% ya que las vacunas no es una probabilidad que te proteja de dicha enfermedad.

2.2.2 Los derechos fundamentales

La denominación que se les da a los Derechos Fundamentales, es el resultado de una larga trayectoria por parte de tales al ganar mayor terreno en el aspecto social y político, por lo que la denominación como tal expresa lo indispensables que estos son para el desarrollo de las sociedades humanas. Asimismo, diversos instrumentos y posturas jurídicas del derecho internacional plantean una serie de denominaciones para los derechos fundamentales, conceptuándolos como derechos de la persona, derechos del hombre, derechos humanos y derechos esenciales

Aunque, independientemente de la denominación que se les provea a los derechos fundamentales; se reconoce su importancia ya que emana de los valores de la persona y la dignidad humana.

Sin embargo, la base conceptual de los derechos fundamentales no es ni perfecta ni clara debido a que se encuentra expuesta a una serie de planteamiento teóricos que tratan de generar una explicación concreta. Los planteamientos teóricos se dividen en la corriente positivista y naturalista.

Según la corriente naturalidad Locke (1990) sostiene que antes de conformar la sociedad civil, los hombres permanecían en su estado natural, es decir que se encontraban en plena libertad para ordenar acciones y disponer de posesiones sin limitación alguna.

De hecho, la ley es un reglamento del comportamiento de los hombres en la vida social. Solo discrepan sobre la naturaleza de los preceptos legales. La advertencia básica gira en torno a una pregunta que incluye saber si tales preceptos se dan absolutos. Las normas o requisitos reales de efectividad, pero a veces no tienen valor intrínseco. Se ve claramente que de lo que habla el autor es de una especie de comportamiento, que se refleja en la comunidad, y se trata de normas, y este concepto es ampliamente aceptado, pero no determinar la ley en sí, es un grupo de normas legales.

Esto significa que la ley en sí misma es un grupo sistemático de normas legales que deben regular el comportamiento de la vida social para que se puedan rodear los derechos básicos.

Importancia de los derechos fundamentales.

Los DeFu, son esenciales ya que protege la dignidad humana, si bien es cierto se vincula con los valores del ordenamiento y por el rango que tiene como una norma jurídica. Esto no solo se representa en el ámbito constitucional también está plasmado en un contexto legal.

Quien protege estos derechos.

Cabe señalar que el Perú cuenta con un sistema de doble protección de los derechos fundamentales: siendo que en el primer nivel es responsable de la justicia constitucional, que se encarga básicamente de la protección de los derechos básicos de acuerdo con la constitución; y el segundo nivel en los Estados Unidos. Sistema internacional de protección de los derechos humanos de los Estados de conformidad con la Convención de Derechos Humanos de los Estados Unidos. Se puede agregar la Corte Penal Internacional recientemente establecida por las Naciones Unidas, aunque la oposición de los Estados Unidos a tribunales y fiscales independientes del

poder político internacional ha creado ciertas dificultades.

El término derechos humanos se denomina tradicionalmente derechos naturales. Actualmente es un derecho moral. De hecho, no es un derecho real. Se protege a través de acciones procesales ante los jueces. Es una norma moral de especial relevancia para la convivencia bajo las circunstancias. Una vez que se confirman los derechos humanos o ciertos derechos humanos, se les otorga un tipo de derecho real que está protegido por procedimientos en un sistema legal específico y se convierte en un derecho básico.

El Pacto de San José de Costa Rica (1969) incluye las funciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos como instituciones que forman parte de la organización de los estados americanos; sin embargo, aún no se ha logrado ni se ha aprobado la legitimidad social para garantizar la justicia internacional para los heridos en países como Estados Unidos, Cuba, Brasil o México. Aunque si bien, la Comisión Interamericana recibió más de 11500 denuncias individuales y peticiones, sólo se llegaron a enviar 18 casos a las Cortes Interamericanas y solo 17 de ellos han sido resueltos. Esto significa que los DeFu son lo principal que las personas deben respetar, porque estos derechos están protegidos por la carta magna.

La constitución.

Este documento legal fue interpretado de muy variadas formas; ya que en primer lugar la Constitución Política de un Estado según la Teoría Normativa se la concibe como una norma jurídica; en segundo lugar, por la teoría material se la define partiendo desde elementos objetivos de la realidad como factores económicos, sociales, políticos y culturales; finalmente, la teoría axiológica define la Constitución desde una base de elementos puramente axiológicos y valorativos, es decir desde el

mundo de los valores.

La teoría normativa planteada por Kelsen en el año 1949, presenta la idea de que, como ley fundamental, la constitución sirve de fundamento base para establecer todo aquello que engloba el ordenamiento jurídico nacional. (Kelsen, 1949, p. 258).

Derecho a la vida.

Concepto de derecho a la vida.

Conceptualizar el derecho a la vida no fue y sigue siendo complicado ya que en primer lugar debe concretizarse lo que se entiende por vida humana. El Tribunal Constitucional de España, en el fundamento jurídico N° 5 de la Sentencia 53/1985 del 11 de abril, desarrolla que la vida humana es un proceso que se inicia con el embarazo. En este proceso, la realidad biológica toma una forma humana físicamente sensible y termina en la muerte. Es un proceso continuo, afectado por el tiempo. Lo físico y espiritual. Los cambios cualitativos que se están produciendo se reflejan fundamentalmente en el estatus jurídico público y privado de temas importantes. Asimismo, Ortega y Gasset (1984) señaló que:

El hombre es drama, al contemplar su vida como un puro y universal acontecimiento que se desarrolla de forma única en cada individuo; ya que el hombre al no ser una cosa ninguna se manifiesta como aquel acontecimiento histórico puro que no tiene una naturaleza como tal, sino que tiene una historia.
(p. 93)

Eficacia del derecho a la vida.

La jurisprudencia constitucional sostiene que la eficacia o efecto jurídico de un derecho fundamental resulta vinculante tanto para los poderes públicos como para las demás personas.

Inviolabilidad.

La inviolabilidad de los derechos fundamentales responde a la idea que estos presentan un núcleo inquebrantable que no puede ser vulnerado afectado o restringido de forma arbitraria. Ello desemboca en que la vida del ser humano se debe respetar, garantizar y proteger por el estado y por los particulares, ya que correlativamente la humanidad depende de la vida y viceversa.

Clasificación de derechos.**Primera generación.**

Conformada por los derechos civiles y políticos, también conocidos como libertad clásica. Primero fueron solicitados y formulados por el pueblo en la Asamblea Nacional durante la Revolución Francesa; este primer grupo se vio conformado por las propuestas que promovieron los principales movimientos revolucionarios a fines del siglo XVIII. El resultado de las luchas fue la materialización de derechos reales que a su vez fueron difundidos a nivel internacional, estableciendo que todos tenían derechos y libertades básicas que no los distinguían unos de otros, es decir que la raza, el color, el idioma y el status social y económico no limita la aplicación de los derechos, estableciendo un parámetro de universalidad. Es así que todo ser humano tiene DeVi, libertad y seguridad jurídica, tanto hombres como damas no pueden ser esclavizados o esclavizadas.

Segunda generación.

Está integrado por derechos económicos, sociales y culturales, y el Estado de derecho avanzó a una fase superior, es decir, en la sociedad, surge el constitucionalismo social para enfrentar la exigencia de aquellos derechos sociales y económicos prescritos en la norma constitucional a modo de que sean obtenidos y disfrutados verdaderamente. Se requiere un estado de bienestar para implementar

planes, programas, acciones y estrategias que aseguren que las personas los disfruten efectivamente, y son: todos tienen derecho a la seguridad social y la obtención de su satisfacción mediante la aplicación de derechos económicos, culturales y sociales. Generando que toda persona tenga derecho a trabajar en condiciones justas y favorables. Todo ciudadano tiene el derecho a constituir un sindicato para defender sus propios intereses.

Tercera generación.

Corresponde el respeto mutuo y la cooperación entre diferentes países de la comunidad internacional, el grupo se ha promovido desde la década del setenta para fomentar el desarrollo social y la mejora del nivel de vida de las personas de todas las naciones. Entre otras cosas, se destaca la autodeterminación, independencia económica y política, la identidad cultural y nacional, la comprensión y confianza, la paz y coexistencia pacífica, la cooperación internacional y regional, y la justicia internacional. Resolver problemas de nutrición, población, educación y ecología. Alrededores. La herencia común de la humanidad, el crecer y desarrollar viviendo con dignidad.

¿Qué es la salud pública?

Antes de establecer la existencia de la relación entre el derecho a la vida y la salud, la Organización Mundial de la salud los conceptualiza como en un estado de completa salud física y mental, no solo una enfermedad inexistente. En otras palabras, la salud no solo representa la ausencia de enfermedades o afecciones, sino que contempla también un estado de plenitud que permite a las personas disfrutar del pleno bienestar mental, físico y social. En ese aspecto, el vínculo entre el DeVÍ y el DeSa está estrechamente relacionada, porque está más relacionada con los derechos que ostenta la Corte Constitucional del Perú en la base jurídica 4 de su documento

(03315-2012-AA / TC).

El sistema de salud de Perú tiene dos sectores, el sector público y el sector privado. Para brindar servicios de salud, el sector público se divide en un sistema de subsidio o pago indirecto y un sistema de pago directo, que es un sistema correspondiente a la seguridad social. En el sector público, el gobierno brinda servicios médicos a personas sin seguro a cambio de la discreción de una organización para pagar tarifas de restauración variables a través del Seguro de Salud Integral (SIS), que proporciona subsidios para la prestación de servicios a instituciones médicas. La población en situación de pobreza y pobreza extrema. A través de una red de agencias del Ministerio de Salud (MINSA), nosocomios y agencias especializadas, el SIS brinda servicios al sistema de subsidios para la población abierta o asegurada de la República.

El Seguro Integral de Salud (SIS) son compañías de seguros públicas. En Essalud se crearon entidades similares en los servicios de salud de las fuerzas armadas y la policía, y estas entidades se sumaron a varios seguros privados y EPS existentes. Cada entidad está vinculada a una clase sociodemográfica y está vinculada a su red de prestación de servicios propia o acordada.

Esto quiere decir que, existen muchas definiciones de política pública, una de las cuales se define como Una serie de metas, decisiones y acciones formuladas por el gobierno para solucionar el problema temas que los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios en un momento específico.

La salud como derecho fundamental.

Al poseer una importancia esencial para los seres humanos, la salud influye mucho en la vida de las personas; ya que una persona con la salud deteriorada no podría aprender, perjudicando su proyecto de vida lo que impedirá que disfrute de

forma plena su vida. Es por ello, que la salud se establece como un derecho fundamental de la persona y de todos los seres humanos; para que, además, mediante políticas nacionales se constituyan acciones objetivas direccionadas a la resolución de problemas públicos de alcance nacional, sectorial y multisectorial en un determinado periodo de tiempo. Quiere decir que, las decisiones de política, las cuales se priorizan una serie de metas y acciones es para poder resolver determinados problemas o conflictos públicos dentro del amiento nacional y sectorial en un tiempo adecuado.

Esta investigación nace primero por la gran atención e importancia para que se haga realidad el derecho básico a la salud; segundo, teniendo en cuenta que el Perú es una nación democrática, independiente y soberana, tiene un compromiso implícito y explícito de exigirse a las autoridades correspondientes, que se pueda acceder y proteger a las personas, al derecho a la salud.

Vulneración de derechos a la salud.

El DeSa da a los ciudadanos el derecho a tener acceso a los servicios médicos. Pero, el DeSa no significa salud; el derecho a la salud física significará que los países deben garantizar la salud física de todas las personas (obligación de resultado), teniendo en cuenta que, el estado de salud está determinado esencialmente por factores biológicos y socioeconómicos que no tienen nada que ver con la voluntad del país o del individuo, este supuesto es inimaginable. El derecho a la salud requiere que el estado garantice que los ciudadanos disfruten de las mejores condiciones de salud, el estado de salud depende de todos, y el país debe garantizar que todos accedan a los mismos servicios médicos (lo que significa cargas).

Teorías jurídicas en relación a la salud.

Las teorías más relevantes son los igualitaristas liberales, los liberales y los

comunistas. a) John Rawls (2002) propuso la justicia con equidad como una teoría de la justicia. Adopte una postura igualitaria y liberal. Considera que el principio de justicia se deriva del mutuo acuerdo entre personas racionales, libres e iguales, y que esas personas están sometidas a un contrato justo con universalidad y validez incondicional. Esta teoría apoya el concepto de justicia porque entiende que solo se pueden obtener resultados justos basados en condiciones justas. Plantea una posición original de que el velo de desconocimiento de los participantes les impide saber qué puesto ocuparán en el contrato a establecer, por lo que al desconocer su identidad y grupo social se puede garantizar la equidad de la situación contractual. En este caso pertenecerán.

Rawls (2002) entiende por sociedad como una asociación más o menos autosuficiente. Estos seres humanos reconocen un conjunto de reglas de conducta que se consideran obligatorias, y la mayoría de la gente actúa de acuerdo con estas reglas en un intento de promover los intereses de sus miembros. Por lo tanto, establecieron una empresa cooperativa para beneficio mutuo. Sin embargo, los diversos intereses de las personas quieren luchar por los mejores intereses para ellos mismos, lo que hará que se enfrenten a sus pares y generen conflictos. Por otro lado, la sociedad también proporciona un marco para la identidad de los miembros y reconoce que la cooperación permite a los miembros tener un estilo de vida mejor que aquel en el que tienen que vivir por su cuenta.

Nozick (1988) propuso la teoría de los derechos, que se considera de tipo libertario-liberal. Ésta es una respuesta a la teoría de Rawls. Considera que todos los aspectos relacionados con la justicia deben resolverse con base en la distribución de bienes.

La defensa del mercado es el mecanismo social más justo, y el estado más

bajo es una expresión del poder público, que se adhiere al principio de adquisición original de la propiedad, transferencia y corrección de la injusticia. Asume que todos tienen derechos sobre los bienes que poseen (si se obtienen a través de medios legales), y entonces solo es posible distribuir estos bienes de manera justa como resultado del libre intercambio entre personas.

Por lo tanto, ningún gobierno puede quitarle algo a alguien, o incluso gravarlo para dárselo a otros. En el campo de la salud, se considera injusto que el Estado establezca un fondo general que recaude impuestos sobre el trabajo para pagar los gastos médicos de quienes no tienen trabajo. La conclusión de Engelhardt es que, en una democracia liberal, el sistema más justo es un sistema que regula el mercado, porque utiliza el argumento de que el supuesto de que la demanda crea derechos significa que viola el principio de propiedad o derechos, maximizando así la libre elección y minimizando el estado. Intervención. Permitir que se legalicen las medidas coercitivas nacionales. Walzer (1983) propuso la teoría de la igualdad compleja en El campo de la justicia. Sugiere que la teoría política debe basarse en las tradiciones y la cultura específicas de cada sociedad. Se opuso a la filosofía política que consideraba demasiado abstracta, y se opuso claramente a Rawls.

La teoría de la igualdad compleja insiste en que no existe un estándar único (moral o material) para evaluar la justicia social. Defiende la noción de que la gama de necesidades en la comunidad es muy amplia y voluble, y que cada producto tiene un significado diferente para todos. Por tanto, los bienes a distribuir son diferentes en cada ámbito judicial, y no debe haber superposición entre los distintos departamentos, para no pretender una igualdad simple o unilateral. Walzer (1983) entiende que lo que sucede en un dominio de distribución afecta lo que sucede en otros dominios, aunque existe una autonomía relativa entre los dos dominios.

La crisis económica mundial ha violado la salud. A medida que aumentan las desigualdades sociales y económicas, los problemas relacionados con la obtención de la máxima calidad pueden provenir del sistema de salud pública. El necesario replanteamiento de acciones que conducen a desafíos difícilmente puede generar conflictos en esta área. Pero es necesario. Obviamente, este será el campo de la salud del próximo gobierno. Se trata la salud como un fenómeno multifacético que es incompleto o en gran medida independiente del acceso a los servicios médicos. Comprender las bases teóricas de la teoría judicial actual y su importancia en este campo. La salud puede orientar la toma de decisiones.

Cuál es la función del Ministerio de Salud.

Servicios públicos.

Los servicios públicos se conceptualizan a partir de la noción planteada por Marienhoff (1996) quién no resulta ser el único que desarrolla la teoría de los servicios públicos, pero que, sin embargo, para fines la presente investigación; sus planteamientos son de vital importancia. Es así que Marienhoff (1996) establece que el servicio público se determina como toda la amplia gama de actividades que realiza la administración pública a modo de satisfacer necesidades e interés generales de la ciudadanía; por lo que podría ser un servicio pública toda actividad realizada por la Administración Pública, ya sean particulares o administrados, siempre que se encamine a la satisfacción de necesidad de carácter general.

Según Dromi (1996) el servicio público se define como un medio útil a un fin determinado perteneciente al derecho público; puesto que mediante la realización de actividades desdeñadas por la administración pública no solo se realizan obras, sino que sirve para que los particulares y administrados cumplan con sus funciones y/o prestaciones.

Estado.

El Estado era aquella ciudad u asociación de hombres que se constituía en aras de satisfacer necesidades colectivas e individuales de los sujetos que la conformaban; por lo que, al ser toda ciudad una asociación. Se formaba con el fin de satisfacer intereses u otorgar beneficios. Asimismo, el mismo autor planteaba que, el estado al tener su origen en los hombres, se encontraba dentro del orden natural ulterior al hombre; ya que la formación de sociedades permitía a los seres humanos subsistir de forma colectiva, ya que no podían abastecerse por sí mismos.

Por su parte, la teoría contractualista con el autor Rousseau como uno de sus más grandes exponentes del siglo de las luces; contemplaba al estado como aquel pacto social por el cual los seres humanos planteaban y manifestaban su voluntad para constituir una comunidad política con el fin inmediato y superior de asegurar la subsistencia de todos los seres humanos que la conformasen; desarrollando así que el Contrato social busca la conservación de quienes contratan.

Finalidad del Estado.

El fin del Estado constituye aquel propósito que motiva su existencia, que conlleva a que la razón principal o fundamental que guía la organización del estado conste en que se proteja a los miembros de la misma sociedad, puesto que aquel se justifica en proteger y brindar seguridad a cada uno de sus miembros (Mill, 2019). Asimismo, se considera que el único fin justificable para la intromisión de la libertad de los seres humanos integrantes de la sociedad y estado es la seguridad.

Se plantea, además, que la protección de la propiedad de los ciudadanos miembros no sólo es patrimonial sino la protección de su libertad, su DeVi y el derecho a la seguridad personal es el fin del Estado. Asimismo, se puede contemplar el estado tiene como finalidad asegurar una existencia feliz y agradable para la realización y el desarrollo satisfactorio de la vida de cada uno de sus ciudadanos de forma

independiente; ya que al ser la sociedad una asociación de familias y poblados el estado deberá guiar al goce de una vida feliz e independiente.

En ese mismo sentido, puede señalarse que, al tratarse de un estado subjetivo como la felicidad que contempla elementos como el deseo, la conciencia de dicho deseo, la satisfacción de tal deseo y la conciencia de tal satisfacción; se determina que el ciudadano deberá conocer plenamente aquellos deseos y a su vez, el estado también deberá conocerlos. Es así que hablar de felicidad en la sociedad actual y real es imposible por la dificultad de determinar el deseo de cada individuo; es por ello que se establecen fines y se salvaguardan los intereses generales de la sociedad. (Fagothey, 1973).

El consentimiento Informado.

Evolución histórica del consentimiento informado.

La medicina tiene la idea básica del paternalismo desde el principio, lo que convierte al médico en una persona concedora y trata de curar a los más vulnerables y necesitados de ayuda. Según Galán (2003), la relación médico-paciente previa era vertical, y la opinión y el consentimiento del paciente no eran importantes porque era el médico quien entendía y comprendía su condición.

Sin embargo, el concepto moderno de consentimiento informado vincula en gran medida su origen a la ley, más que a la propia medicina; se puede ver en diferentes fallos, especialmente los de los tribunales norteamericanos.

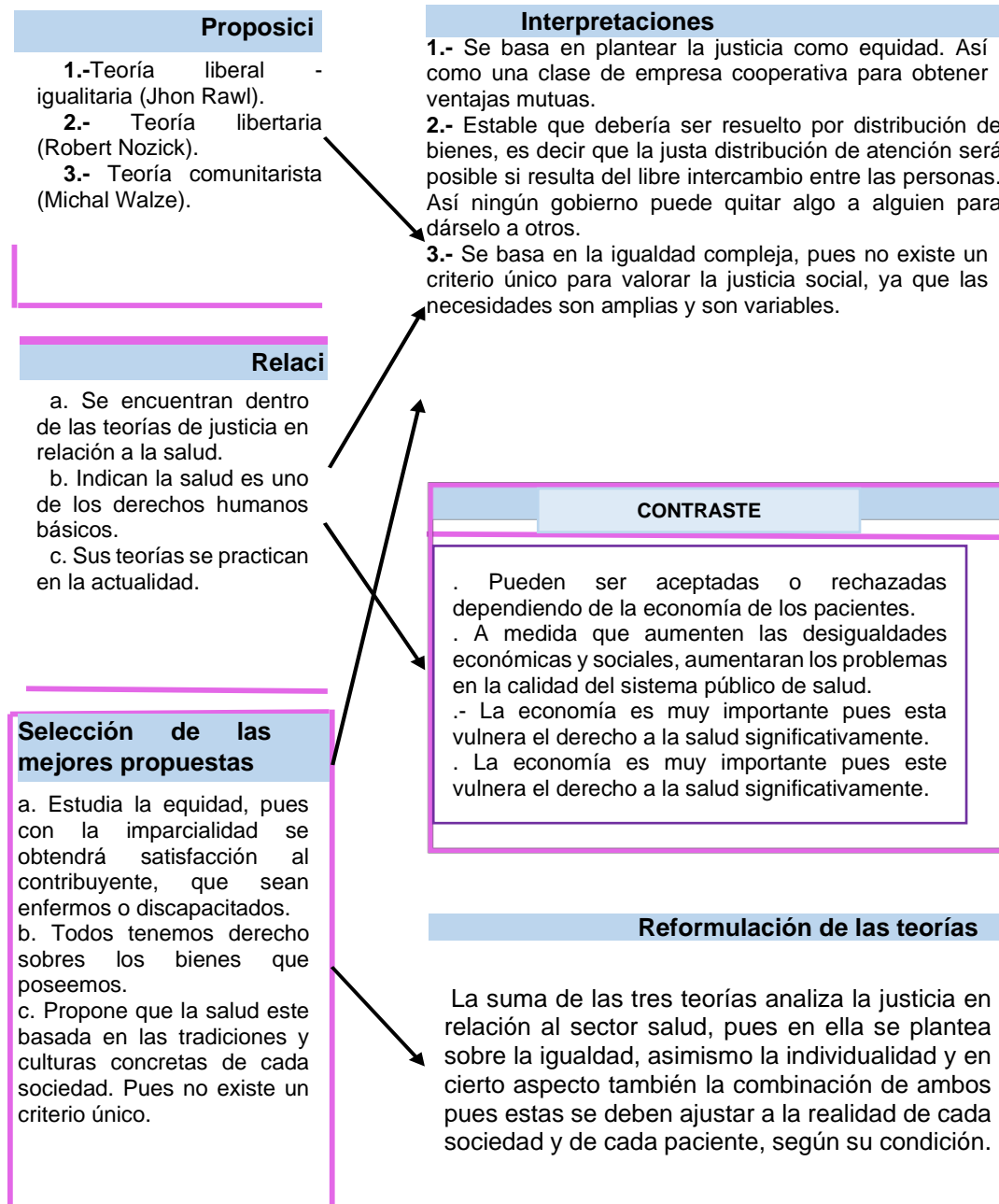
Jurisprudencia.

De la resolución que emitió el Tribunal Constitucional se consideró Infundada por parte del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen de Lima. Se realizó la búsqueda de las sentencias a través de los términos clase: DeSa y DeFu de la persona.

2.2.3. Triangulación

Figura 1

Triangulación de las teorías



2.2.4. Base jurídica

Base jurídica peruana.

En el plano nacional, en el inciso a) del artículo 2°, de la constitución política (1993) vigente se encuentra reconocido el derecho a la vida, mediante el cual se dispone que toda persona tiene derecho a la vida; es decir que cual fuese el rol desempeñado por un sujeto en la sociedad, disfrutará del goce y ejercicio del derecho a la vida; puesto que el amparo de este derecho sirve al crecimientos y desarrollo de la persona humana. Además, en la ley 26842 (1997), la ley general de salud señala en el título preliminar que, la salud resulta ser la condición necesaria e indispensable para que el ser humano se desarrolle, sirviendo como herramienta para el bienestar particular y comunal.

Base jurídica internacional.

Según la Organización Mundial de la Salud - OMS, el sistema de salud tiene como objetivos prevenir, mantener y mejorar la salud de los miembros de la sociedad, empleando y aplicando políticas de salud oportunas. En el Informe sobre la salud en el mundo 2000 para mejorar el desempeño del sistema de salud (2000) , se consideran los objetivos básicos del sistema de salud: mejorar la salud de las personas, satisfacer las expectativas de las personas y brindar protección financiera, respecto al costo de la enfermedad. De igual forma, definió el sistema de salud como todas aquellas actividades cuyo propósito principal es promover, reconstruir y mantener la salud a través de la intervención poblacional o individual. Esta definición involucra a todas las entidades, instituciones y recursos cuya misión es perfeccionar la salud de cada integrante de la sociedad.

Referente a lo mencionado, la OMS hace mención que lo que se busca es mejorar la salud para la población, y llegar a una expectativa con las personas para

así brindarles una mejor protección contra los malos manejos que se hacen en las entidades de salud, sean públicas o privadas.

Constituciones europeas.

Italia.

La constitución italiana (1947) ratificada en 1947 estipula claramente el DeSa en el artículo 32. El Estatuto Albertino (la ley fundamental en vigor desde 1848) no reconocía previamente este derecho. Durante décadas, este derecho solo se ha considerado como planeado 29: la intención del Estado de proteger la salud, pero si esta intención no está establecida en la ley, será inválida. Sin embargo, hoy en día se considera que se enmarca dentro de los derechos inviolables que se reconocen y garantizan en el artículo 2 de la constitución. Por tanto, la doctrina en torno a este derecho opta por no definir su composición, pues el artículo prevé una serie de situaciones muy distintas.

En cuanto al financiamiento, la estructura del sistema de salud y otros aspectos, no se menciona nada en este informe. constitución. En cualquier caso, el respeto por las personas se convierte en una limitación La configuración que los legisladores otorgan a este derecho para su efectiva implementación.

Alemania

La ley fundamental de la República Federal de Alemania (1949) (Ley Federal Alemana) fue promulgada el 23 de mayo de 1949. En su reglamento, no encontramos el DeSa (o cualquier llamado derecho social) para explicar, porque a algunas personas les preocupa no saber si el Estado puede garantizarlos e incluirlos. En todo caso, considerando que el Estado se define a sí mismo como un derecho federal, democrático y social, puede explicar la protección de este derecho, por lo que debe combinarse con otros derechos básicos reconocidos (como la dignidad humana intangible), y Es posible reconocer a sus ciudadanos el DeSa.

Otro argumento a considerar al confirmar los derechos respecto a la salud de los ciudadanos alemanes se está revisando a través de la historia constitucional. que se ha dicho antes que este fue uno de los iniciadores de la Constitución de Weimar (1919). El constitucionalismo social se ha apoderado de las exigencias sociales de la época. Así que esto Los derechos claramente estipulados en la constitución tienen la obligación de asistencia por parte del Estado A través del sistema de seguridad social. Hoy todos los ciudadanos tienen una obligación Afiliarse a un seguro médico público o privado. Después del registro, la cobertura alcanza examen preventivo; asistencia sanitaria; medicina, medicina complementaria y Asistencia dental protésica, asistencia domiciliaria y tareas domésticas; Atención hospitalaria y gastos.

España.

El artículo 43 de la constitución española de (1978), reconoce el DeSa, la protección de la salud, y mediante empleando la prevención así como las prestaciones y servicios indispensables, se impone al poder público, la organización y tutela de la salud pública. Anteriormente, el DeSa no estaba claramente estipulado en la carta magna, sino que tiene su etiología en el artículo 46.2 de la constitución (1931), que indicaba que la norma legal social (de la República) regulará los casos de seguro médico. La era de la creación de un seguro social es la esencia del constitucionalismo social.

La constitución española establece que la obligación del Estado en materia de salud o participación del sector privado es hablar de los desaparecidos y otras cosas, y cree que esa será la ley que establezca derechos, poderes públicos y derechos. Responsabilidades de los ciudadanos al respecto.

2.3. Definición conceptual de la terminología empleada

Dignidad humana. Es aquel valor supremo que a todo ser humano le determina

un valor eterno e incalculable

La persona humana. Es aquel sujeto de derecho dotado de libertad, voluntad y razón.

El derecho a la vida, es aquel derecho fundamental del cual emergen los demás derechos existentes y establecidos en la constitución y demás normas.

El servicio público. Es aquella actividad que sirve como instrumento de la administración pública para satisfacer los intereses de carácter general

El derecho constitucional. es el conjunto de normas que determinan y engloban el funcionamiento, organización y reconocimiento de los derechos fundamentales del ser humano; es decir aquel derecho subjetivo amparado por la constitución.

Los derechos humanos. Aquellos propios o inherentes a la persona que son esenciales para la existencia, convivencia y desarrollo humano.

Situación de emergencia. Es aquel evento que tiene como característica principal el alto riesgo que provee para la vida de las personas, que en muchas ocasiones podría conllevar al fin de esta, es decir a la muerte.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Paradigma

Las ciencias sociales, tratan a las personas y a su problemática en el contexto histórico – social en el que se desarrolla, ello significa que el ser humano estudia al hombre. El paradigma es positivista, puesto que mediante el apoyo de la ciencia se analizaron los resultados obtenidos por la presente investigación. Sobre el positivismo, se conoce que inicio al término de la edad media; desdeñando en base a las ciencias sociales investigaciones. Por lo tanto, este servirá para establecer un orden de la sociedad en razón de hechos fácticos. Dicho paradigma tendrá como objeto determinar los parámetros de determinadas variables mediante expresiones numéricas de la presente Investigación, que presenta un problema de realidad vinculado a las leyes.

3.1.2 Enfoque

El enfoque cuantitativo, que emplea la estadística descriptiva e inferencial para la prueba de hipótesis, procesando las respuestas que han dado los participantes en los cuestionarios aplicados (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). En comparación con otros tipos de investigación, puede realizar un mayor nivel de control e inferencia, recolectando los datos y procesarlos, pudiendo generalizarse los resultados.

3.1.3. Tipo

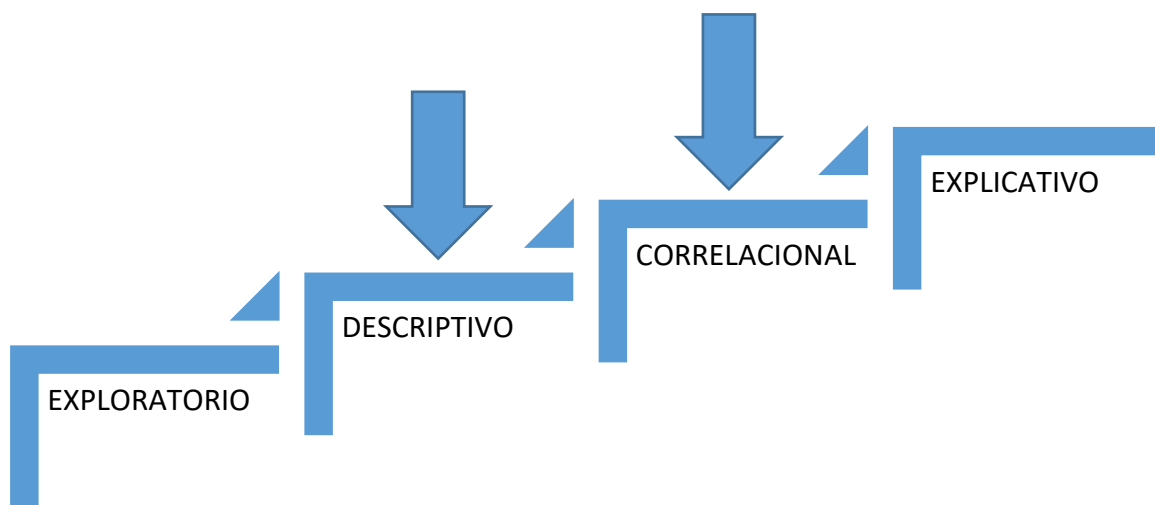
Es básica porque es una investigación que busca conocer más sobre los constructos y sus componentes, direccionado al aporte teórico en virtud de los constructos estudiados. La investigación analiza y estudia mediante procedimientos de medición el resultado de la investigación; por lo que mediante la estadística se permite un mayor nivel de control en la inferencia para contrastar las hipótesis (Hernández et al., 2014).

3.1.4. Nivel

La presente investigación es de nivel correlacional al ser una investigación de tipo cuantitativo de régimen básico puro, lo que se determina así debido a las siguientes variables: La política pública de salud y Los derechos fundamentales, por el simple hecho de buscar si las variables se vinculan, por lo que está analizando una indagación denominada correlacional (Hernández et al., 2014).

Figura 2

Niveles de investigación

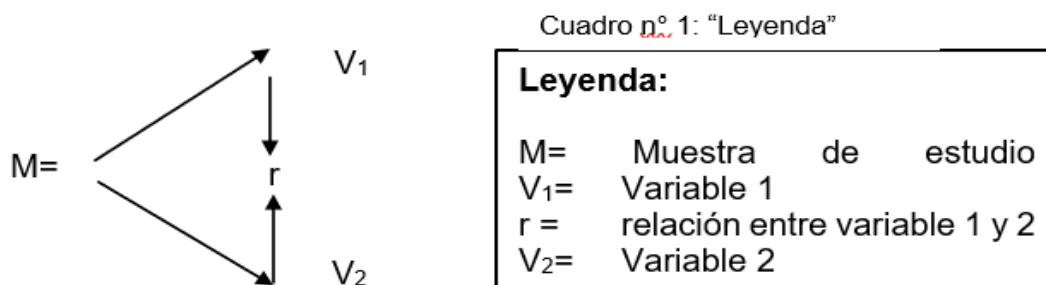


3.1.5. Diseño de investigación

El diseño es un plan que permite el logro del propósito del estudio, el problema e hipótesis justificables factibles y viables (Vara, 2010). Se tienen tres diseños en el campo de las ciencias sociales: no experimental, cuasi experimental y experimental; en todo caso referente a la presente investigación es de carácter no experimental y por la recolección de los datos es de corte transversal.

Figura 3

Diseño del estudio



Fuente: Elaboración propia

3.2. Población y muestra

3.2.1 Población

Es un grupo sistemático de personas, objetos, constructos que comparten las mismas singularidades y/o propiedades (Hernandez et al., 2014; Vara, 2010). Referente a la población del trabajo de indagación está conformada por: médicos, pacientes y abogados siendo indicada en el sector de Lima Sur, para el cual se aplicó un instrumento validado debidamente. Asimismo, al tratarse de una investigación social se presentó una población objetiva y accesible (Sabino, 2014), reduciendo el sector de la población accesible al grupo de médicos, debidamente determinadas.

3.2.2 Muestra

Para verificar la representatividad, se empleó una muestra no probabilística que funciona como un subconjunto del universo de la población. Teniendo un grupo de 70 personas, como muestra, a criterio del investigador.

3.3. Hipótesis

Según Izcara (2014) la hipótesis es una explicación preliminar del fenómeno investigado y se expresa como una proposición. Debes desarrollar tu hipótesis con la mente abierta y la voluntad de aprender, de lo contrario intentarás imponer ideas, lo cual es completamente incorrecto. Necesariamente, la suposición no es correcta.

Sabino (2014) plantea que la hipótesis se define como un intento de explicar o responder tentativamente a un hecho o fenómeno. Su función es definir el problema a estudiar en base a algunos elementos, como el tiempo, el lugar y las características del sujeto. Ramírez (2015) concluye que esta hipótesis se convierte en una inserción del método científico. De esta forma, cualquier investigador debe plantear hipótesis dentro del ámbito de su investigación, una vez que estas hipótesis sean contrastadas, comprobadas o refutadas en el método, podrá generar conocimiento científico. Asimismo, esta hipótesis nos acercará de la experiencia y el conocimiento teórico al proceso de formulación de métodos científicos destinados a recolectar y analizar información relevante, demostrando así que se ha desarrollado esta hipótesis en la hipótesis.

3.3.1 Hipótesis general

H₁ Existe relación directa significativa entre la política pública de salud y los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre la política pública de salud y los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

3.3.2. Hipótesis específicas

H₁: Existe relación directa significativa entre el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₁: Existe relación directa significativa entre la situación actual del sistema de Salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre la situación actual del sistema de Salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

3.4. Variables – Operacionalización

Variable: política pública de salud

Definición conceptual.

Los sistemas sanitarios y de salud, son organizaciones y métodos que proporcionan asistencia sanitaria. Los sistemas de salud son producto de la historia y cultura de la sociedad en la que se desarrollan, y expresan su valor universal. Estos sistemas están comprometidos con la prestación de servicios de salud, principalmente prevención y atención clínica (Navarro, 2008)

Variable: derechos fundamentales

Definición conceptual.

Son derechos inherentes a la persona puesto que se tratan de privilegios o garantías incorporados al sistema legal nacional. Por lo que, al provenir directamente de los derechos humanos, los derechos fundamental a menudo son confundidos por los mismos; pese a que se tratan de conceptos muy diferentes, siendo que, son universales los derechos humanos y los derechos fundamentales por su parte sólo resultan aplicables a áreas legales que consideran los derechos humanos (Gherzi & Weingarten, 2015).

Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización variable política pública de salud

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR				
Política pública de salud	El sistema de salud	El sector publico	¿Usted cree que el sector de salud público tiene un buen servicio con sus pacientes y protege el derecho a la vida?	MDA	DA	MD	ED	TD
		El sector privado	¿Considera que la atención que se brinda en el Sector privado es mejor que del sector público?	MDA	DA	MD	ED	TD
		La ética medica	¿Cree usted que los personales médicos están adecuadamente capacitados para atender una pandemia?	MDA	DA	MD	ED	TD
	La ética de la medicina	La Bioética	¿Considera usted que la cobertura de salud brindada por nuestros médicos está siendo la adecuada?	MDA	DA	MD	ED	TD
	Situación actual del sistema de Salud	Situación económica	¿Cree usted que a raíz de la situación la que estamos atravesando a afectado económicamente a la población?	MDA	DA	MD	ED	TD
		Los protocolos de seguridad	¿Cree usted que las medidas de seguridad para el aumento de contagiados es la adecuada?	MDA	DA	MD	ED	TD
		Atención al paciente dentro el sector de salud	¿Considera que el sector de salud está tomando las medidas adecuadas para una correcta atención hacia sus pacientes?	MDA	DA	MD	ED	TD

3.5. Métodos y técnicas de Investigación

Métodos

Se empleó el método inductivo, que parte de una teoría para explicar hechos concretos, siendo de enfoque cuantitativo (Hernández et al., 2014: Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018)

Instrumento

Las investigaciones cuantitativas se emplean cuestionarios, instrumentos diseñados para que se utilice con naturalidad, objetiva y anónima, un grupo de preguntas predeterminadas de respuesta cerradas (Sabino, 2014).

Técnicas

Según Hernández y Mendoza (2018) para las indagaciones cuantitativas la principal técnica es la encuesta, que es un conjunto de preguntas dirigidas o cerradas.

Descripción de los instrumentos utilizados

Tabla 3

Ficha técnica cuestionario variable política pública de salud

Nombre	Instrumento para medir variable política pública de salud
Autor	Mariella Evelyn Suarez Rodríguez
Año	2021
Objetivo	Determinar cómo se relaciona la política pública de salud y los derechos fundamentales en Lima Sur 2020
Tipo de variable	Cualitativa
Dirigido	Abogados y personal de salud
Contenido	07 preguntas
Administrado	Por la investigadora
Tiempo	30 minutos
Escala de medición	Tipo Likert: 1) Nunca; 2) Casi nunca; 3) A veces; 4) Casi siempre; 5) Siempre. Además tiene tres dimensiones y cada una con cuatro indicadores

Tabla 4*Ficha técnica cuestionario variable vulneración derechos fundamentales*

Nombre	Instrumento para medir variable vulneración derechos fundamentales.
Autor	Mariella Evelyn Suarez Rodríguez
Año	2021
Objetivo	Determinar cómo se relaciona la política pública de salud y los derechos fundamentales en Lima Sur 2020
Tipo de variable	Cualitativa
Dirigido	Abogados y personal de salud
Contenido	07 preguntas
Administrado	Por la investigadora
Tiempo	30 minutos
Escala de medición	Tipo Likert: 1) Nunca; 2) Casi nunca; 3) A veces; 4) Casi siempre; 5) Siempre. Además tiene tres dimensiones y cada una con cuatro indicadores

Análisis estadístico e interpretación de los resultados

Los datos se recogieron mediante cuestionarios que se aplicaron a la muestra, empleando la escala de Likert. Luego, se procesaron en el programa estadístico SPSS V.24. Se contrastaron las hipótesis con un margen de error del 5% (Hernández et al. 2014).

Para poder realizar el piloto, se utilizó el estadístico de fiabilidad alfa de Cronbach, luego se realizó la estadística descriptiva, seguidamente si la inferencial, empleando la estadística no paramétrica con el coeficiente rho de Spearman.

3.6. Procesamiento de datos

Las tablas y figuras de los datos se han presentado, utilizando, primero el MS Excel, y posteriormente el programa SPSS versión 24. Para la determinación de la confiabilidad se aplicó el coeficiente alfa de Cronbach. Tanto la estadística descriptiva como inferencial, se utilizó el SPSS (Vara, 2010).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

4.1. Análisis de fiabilidad de variables

Tabla 5

Prueba de fiabilidad

Estadísticas del total de elementos				
	Media escala elemento suprimido	Varianza escala elemento suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach sin elemento suprimido
1.-¿Usted cree que el sector de salud público tiene un buen servicio con sus pacientes y protege el derecho a la vida?	39.85	37.148	.223	.773
2.-¿Considera que la atención que se brinda en el Sector privado es mejor que del sector público?	39.79	36.296	.306	.766
3.-¿Cree usted que los personales médicos están adecuadamente capacitados para atender una pandemia?	40.12	37.133	.399	.761
4.-¿Considera usted que la cobertura de salud brindada por nuestros médicos está siendo la adecuada?	38.90	31.670	.549	.741
5.-¿Cree usted que a raíz de la situación la que estamos atravesando a afectado económicamente a la población?	39.00	34.298	.458	.752
6.-¿Cree usted que las medidas de seguridad para el aumento de contagiados es la adecuada?	39.83	35.759	.363	.761
7.-¿Considera que el sector de salud está tomando las medidas adecuadas para una correcta atención hacia sus pacientes?	38.17	33.631	.578	.742
8.-¿Usted cree que los derechos fundamentales se deben respetar?	38.27	33.946	.553	.744
9.-¿Considera que la Constitución debería mejorar?	38.12	34.324	.455	.752
10.-¿Considera usted que para tener una mejor calidad de vida, influye mucho el sector de salud?	37.98	34.829	.506	.749
11.-¿Cree usted que, para una buena atención en el sector de salud, su infraestructura debe estar bien?	39.87	34.282	.403	.758
12.-¿Considera usted que los medicamentos que se les brinda a los pacientes con Covid-19 son los adecuados?	38.50	34.085	.504	.748
13.-¿Considera usted que el servicio que se brinda en el sector de salud cumple con el marco legal vigente en resguardo a su derecho a la vida?	40.25	38.277	.070	.790
14.-¿Cree usted que se vulnera sus derechos cuando no lo atienden correctamente?	40.31	37.326	.160	.781

4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

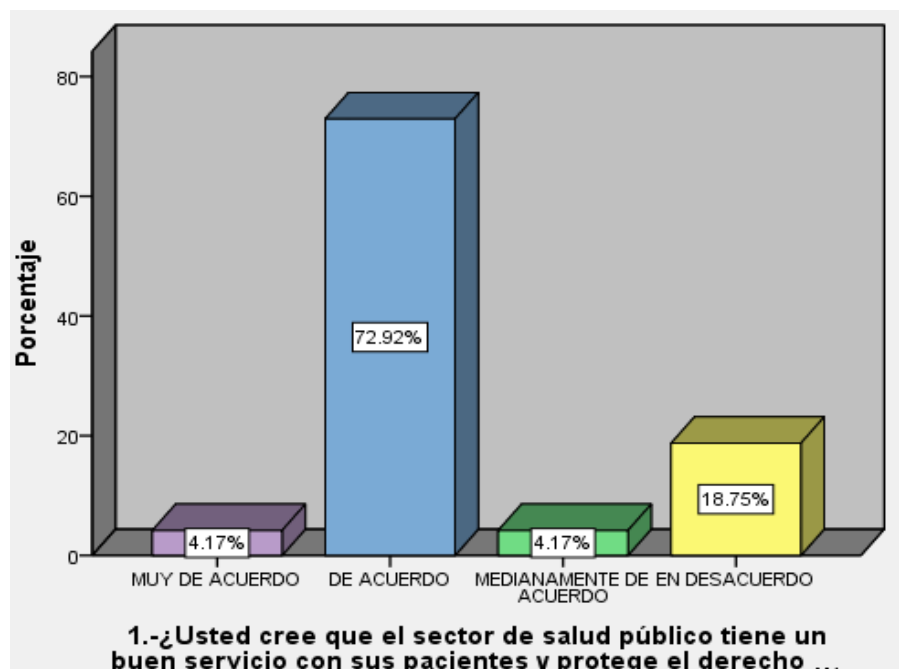
Tabla 6

Sector salud, buen servicio y protección a la vida

1.-¿Usted cree que el sector de salud público tiene un buen servicio con sus pacientes y protege el derecho a la vida?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	2	4.2%
DE ACUERDO	35	72.9%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	2	4.2%
EN DESACUERDO	9	18.8%
Total	48	100.0%

Figura 4

Porcentajes de la tabla 6



Interpretación: de la tabla 6 y figura 3, se observa: el 4.2 % manifiesta que está muy de acuerdo con que el sector de la salud pública tiene un buen servicio con

sus pacientes y protege el derecho a la vida; el 72.9% señalaron estar de acuerdo; el 4.2% están medianamente de acuerdo; y el 18.8% manifestaron estar en desacuerdo.

Tabla 7

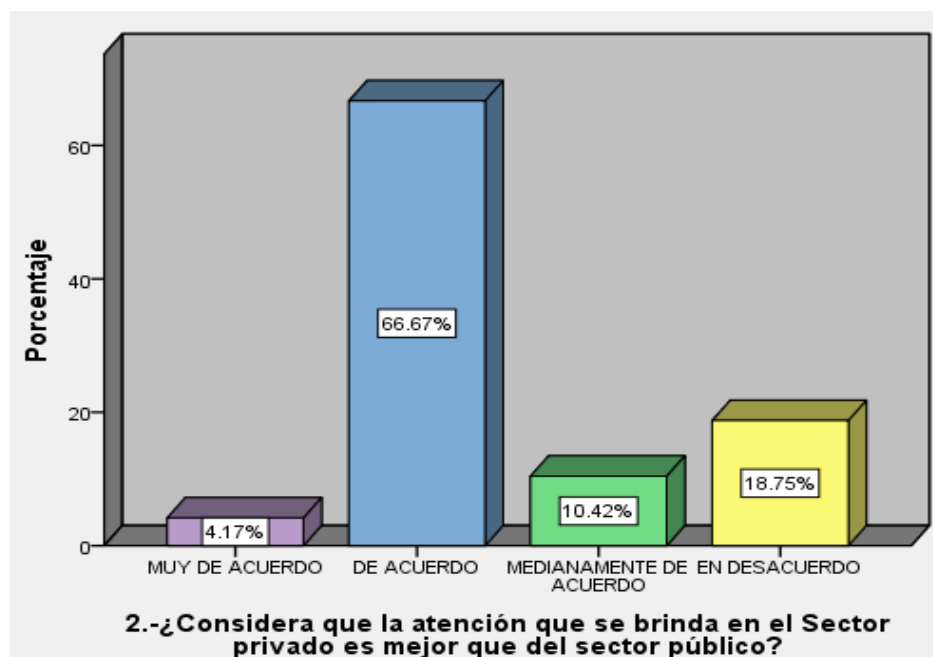
Comparación de atención en salud del sector público y privado

2.-¿Considera que la atención que se brinda en el Sector privado es mejor que del sector público?

	N	%
MUY DE ACUERDO	2	4.2%
DE ACUERDO	32	66.7%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	5	10.4%
EN DESACUERDO	9	18.8%
Total	48	100.0%

Figura 5

Porcentajes de la tabla 7



Interpretación: de la tabla 7 y figura 4, se observa que: el 4.2% manifiesta

que está muy de acuerdo con que la atención que se brinda en el Sector privado es mejor que del sector público; asimismo, el 66.7% señalaron estar de acuerdo; el 10.4% establecieron estar medianamente de acuerdo; y el 18.8% manifestaron estar en desacuerdo con que la atención que se brinda en el Sector privado es mejor que del sector público.

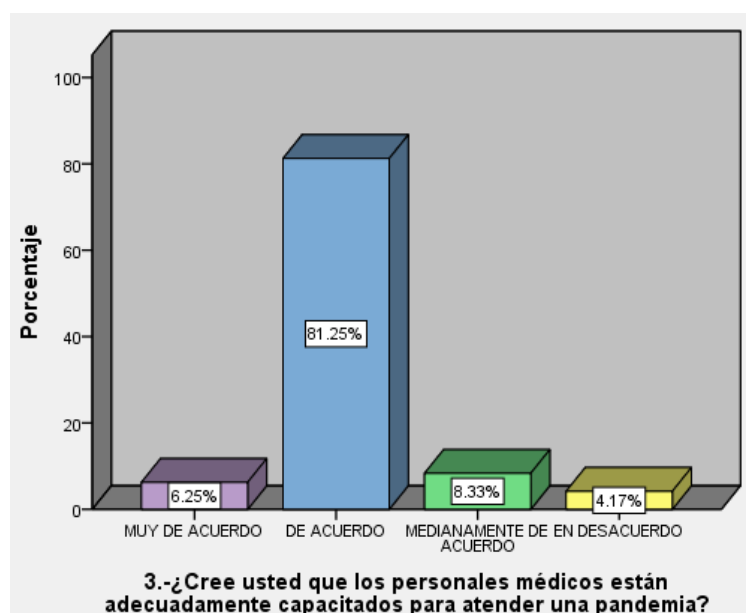
Tabla 8

Capacitación del personal médico para atender una pandemia

3.-¿Cree usted que los personales médicos están adecuadamente capacitados para atender una pandemia?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	3	6.3%
DE ACUERDO	39	81.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	4	8.3%
EN DESACUERDO	2	4.2%
Total	48	100.0%

Figura 6

Porcentajes de la tabla 8



Interpretación: De la tabla 8 y figura 6, se observa que el 6.3% manifiesta que está muy de acuerdo con que los médicos están adecuadamente capacitados para atender una pandemia; asimismo, el 81.3% están de acuerdo; el 8.3% están medianamente de acuerdo; y el 4.2% están en desacuerdo.

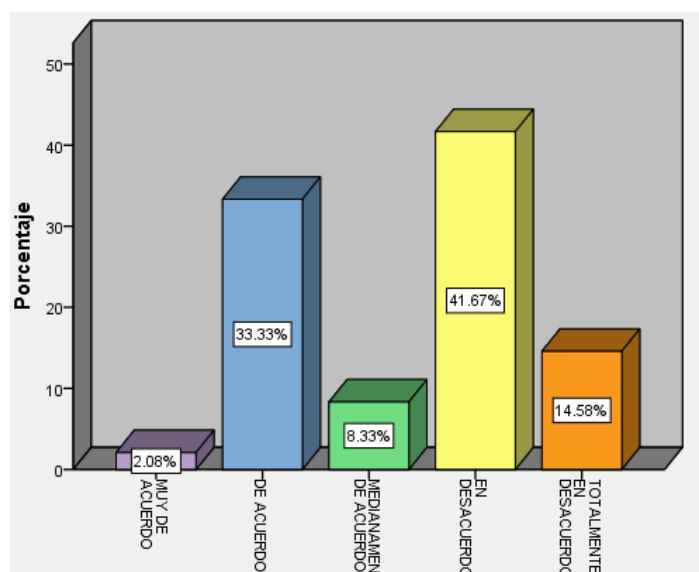
Tabla 9

Cobertura de salud de los médicos es la más adecuada

4.-¿Considera usted que la cobertura de salud brindada por nuestros médicos está siendo la adecuada?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	1	2.1%
DE ACUERDO	16	33.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	4	8.3%
EN DESACUERDO	20	41.7%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	7	14.6%
Total	48	100.0%

Figura 7

Porcentajes de la tabla 9



Interpretación: de la tabla 9 y figura 7, se observa que el 2.1% manifiesta que está muy de acuerdo con que la cobertura de salud brindada por los médicos está siendo la adecuada; el 33.3% están de acuerdo; el 8.3% están medianamente de acuerdo; el 41.7% están en desacuerdo; y el 14.6% están totalmente en desacuerdo.

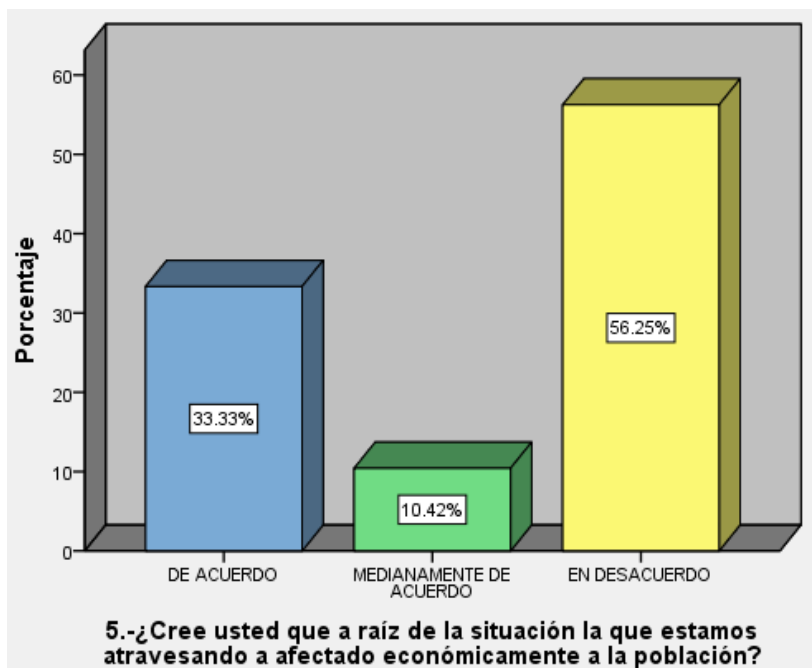
Tabla 10

La situación que atraviesa el país afecta la economía de la población

5.-¿Cree usted que a raíz de la situación la que estamos atravesando a afectado económicamente a la población?		
	N	%
DE ACUERDO	16	33.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	5	10.4%
EN DESACUERDO	27	56.3%
Total	48	100.0%

Figura 8

Porcentajes de la tabla 10



Interpretación: de la tabla 10 y la figura 8, se observa que el 33.3% señalaron estar de acuerdo con que a raíz de la situación que se atraviesa ha afectado económicamente a la población; el 10.4% están medianamente de acuerdo; el 56.3% están en desacuerdo.

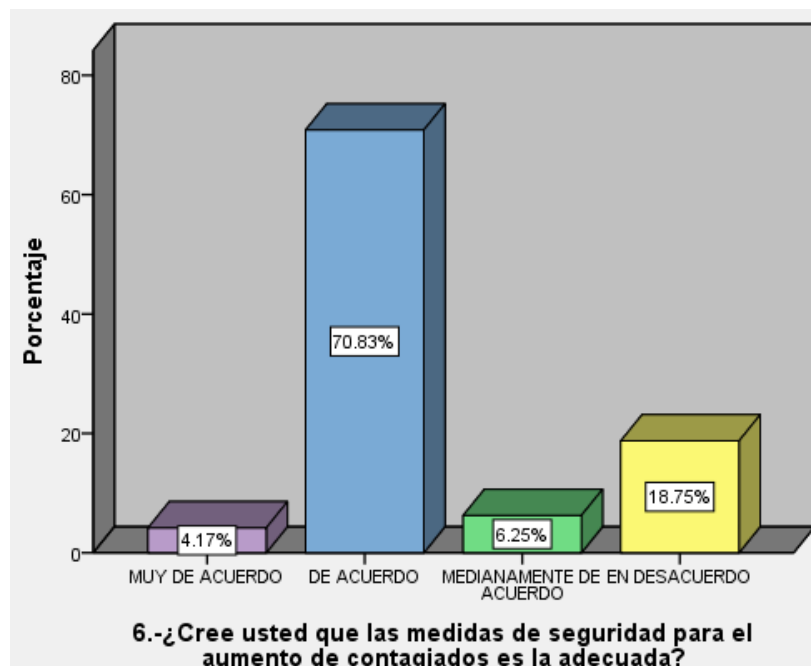
Tabla 11

Las medidas de seguridad para evitar aumento de contagiados es la adecuada

6.-¿Cree usted que las medidas de seguridad para el aumento de contagiados es la adecuada?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	2	4.2%
DE ACUERDO	34	70.8%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	3	6.3%
EN DESACUERDO	9	18.8%
Total	48	100.0%

Figura 9

Porcentajes de la tabla 11



Interpretación: de la tabla 11 y la figura 9, se observa que el 4.2% señalaron estar de muy de acuerdo con que las medidas de seguridad para evitar el aumento de contagiados es la adecuada; el 70.8% están de acuerdo; el 6.3% están medianamente de acuerdo; el 18.8% están en desacuerdo.

Tabla 12

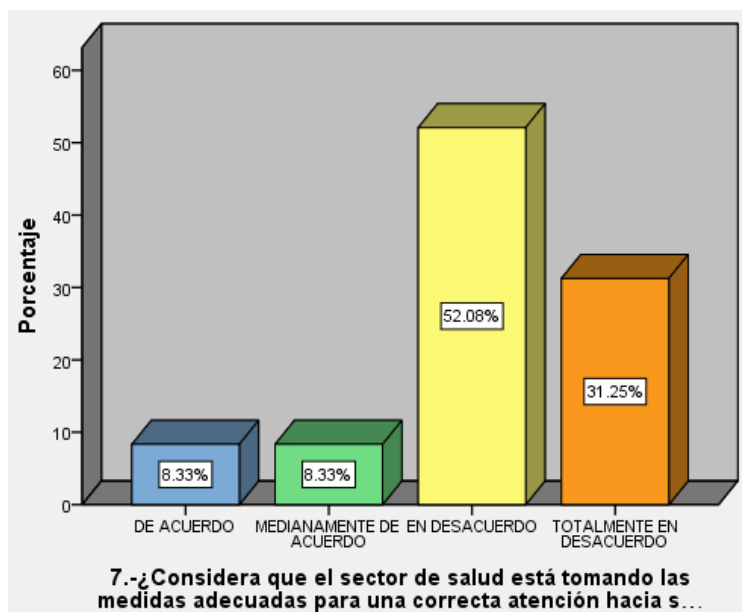
El sector salud está tomando medidas adecuadas para atender correctamente a los pacientes

7.-¿Considera que el sector de salud está tomando las medidas adecuadas para una correcta atención hacia sus pacientes?		
	N	%
DE ACUERDO	4	8.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	4	8.3%

EN DESACUERDO	25	52.1%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	15	31.3%
Total	48	100.0%

Figura 10

Porcentajes de la tabla 12



Interpretación: de la tabla 12 y figura 10, se observa que el 8.3% manifiesta estar de acuerdo con que el sector salud está tomando las medidas adecuadas para una correcta atención hacia lo pacientes; el 8.3% están medianamente de acuerdo; el 52.1% están en desacuerdo; y el 31.3% están totalmente en desacuerdo.

Tabla 13

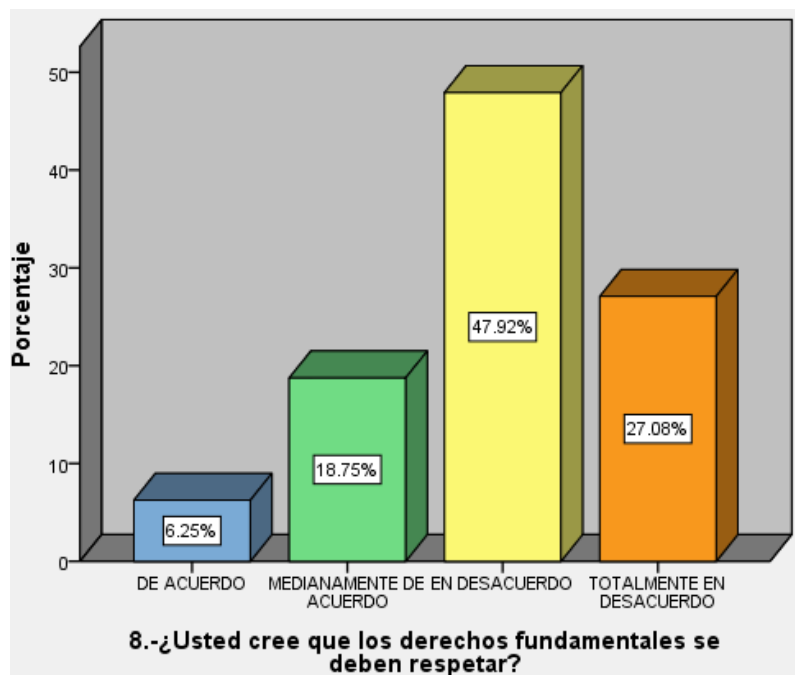
Respeto a los derechos humanos

8.- ¿Usted cree que los derechos fundamentales se deben respetar?		
	N	%
DE ACUERDO	3	6.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	9	18.8%
EN DESACUERDO	23	47.9%

TOTALMENTE EN DESACUERDO	13	27.1%
Total	48	100.0%

Figura 11

Porcentajes de la tabla 13



Interpretación: de la tabla 13 y la figura 11, se observa que el 6.3% manifiesta estar de acuerdo con que los derechos fundamentales se deben respetar; el 18.8% están medianamente de acuerdo; el 47.9% están en desacuerdo; y el 27.1% están totalmente en desacuerdo con que los derechos fundamentales se deben respetar.

Tabla 14

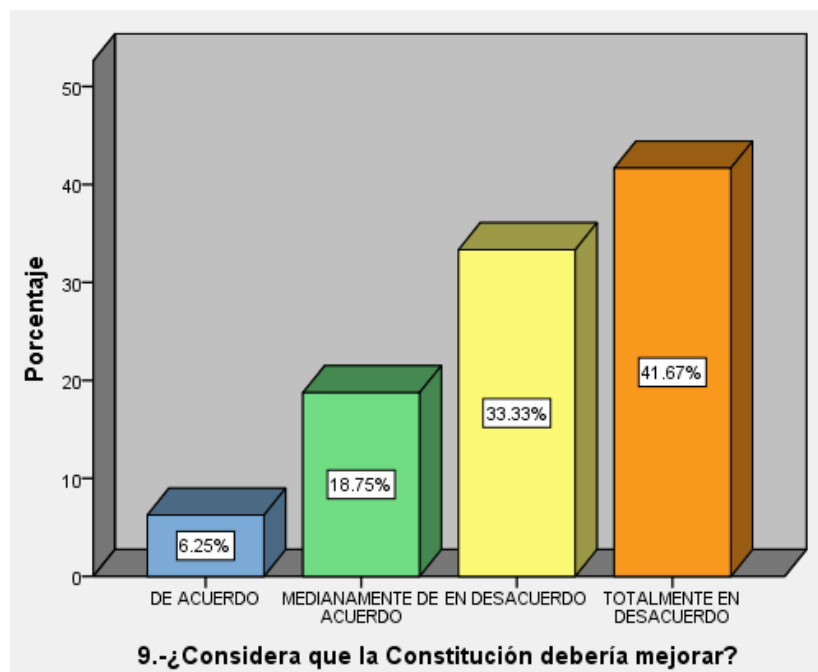
Se debe mejorar la Constitución

9.-¿Considera que la Constitución debería mejorar?		
	N	%
DE ACUERDO	3	6.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	9	18.8%

EN DESACUERDO	16	33.3%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	20	41.7%
Total	48	100.0%

Figura 12

Porcentajes de la tabla 14



Interpretación: de la tabla 14 y la figura 12, se observa que: el 6.3% manifiesta estar de acuerdo con que la Constitución debería mejorarse; el 18.8% están medianamente de acuerdo; el 33.3% están en desacuerdo; y el 41.7% señalaron estar totalmente en desacuerdo con que la Constitución debería mejorar.

Tabla 15

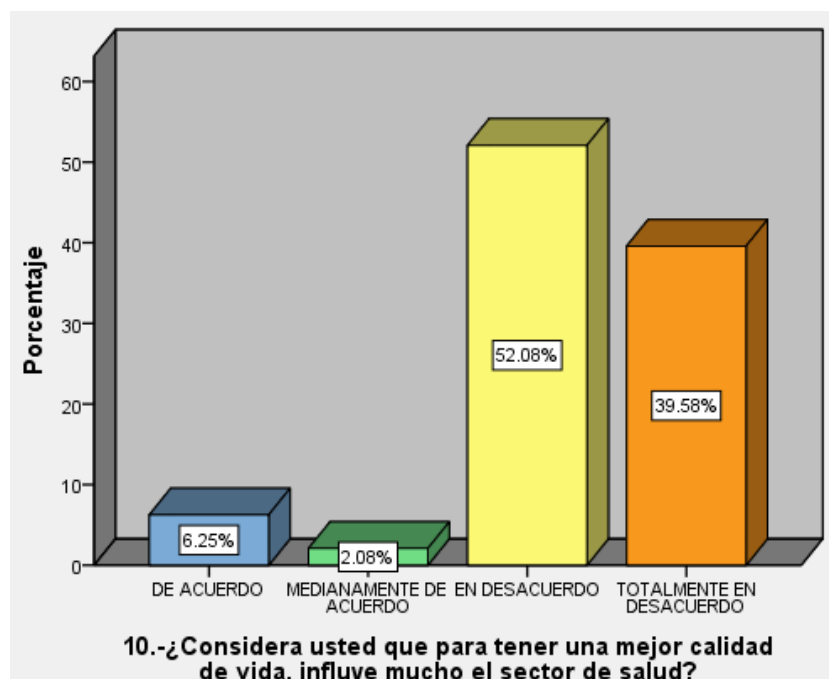
Para tener mejor calidad de vida, influye el sector salud

10.-¿Considera usted que para tener una mejor calidad de vida, influye mucho el sector de salud?	
N	%

DE ACUERDO	3	6.3%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	1	2.1%
EN DESACUERDO	25	52.1%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	19	39.6%
Total	48	100.0%

Figura 13

Porcentajes de la tabla 15



Interpretación: de la tabla 15 y la figura 13, se observa que el 6.3% manifiesta estar de acuerdo con que, para tener una mejor calidad de vida, influye mucho el sector de salud; el 2.1% están medianamente de acuerdo; el 52.1% están en desacuerdo; y el 39.6% están totalmente en desacuerdo con que, para tener una mejor calidad de vida, influye mucho el sector de salud.

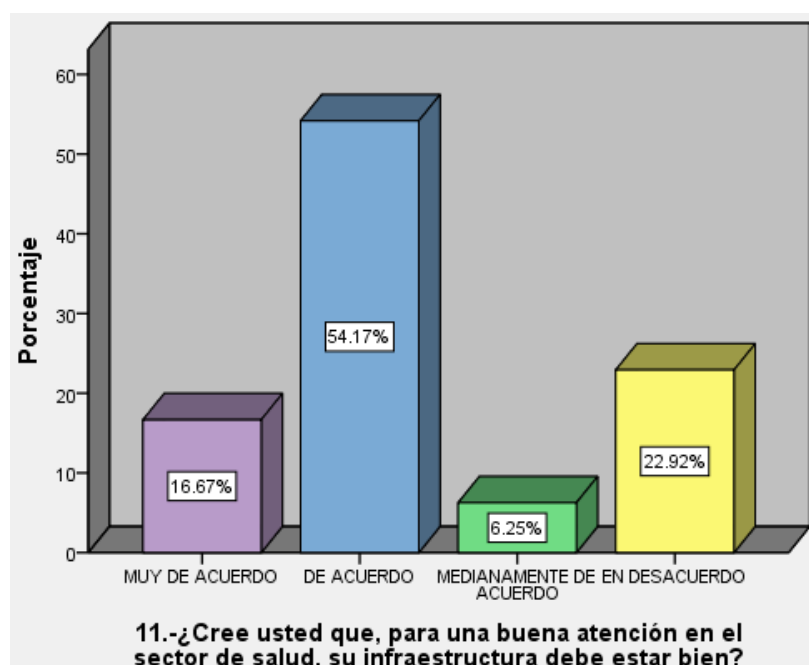
Tabla 16

Buena atención del sector salud debe tener buena infraestructura

11.-¿Cree usted que, para una buena atención en el sector de salud, su infraestructura debe estar bien?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	8	16.7%
DE ACUERDO	26	54.2%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	3	6.3%
EN DESACUERDO	11	22.9%
Total	48	100.0%

Figura 14

Porcentajes de la tabla 16



Interpretación: de la tabla 16 y figura 14, se observa que: el 16.7% señalaron estar muy de acuerdo con que, para una buena atención en el sector de salud, su infraestructura debe estar bien; el 54.2% están de acuerdo; el 6.3% están medianamente de acuerdo; el 22.9% están en desacuerdo con que, para una buena atención en el sector de salud, su infraestructura debe estar bien.

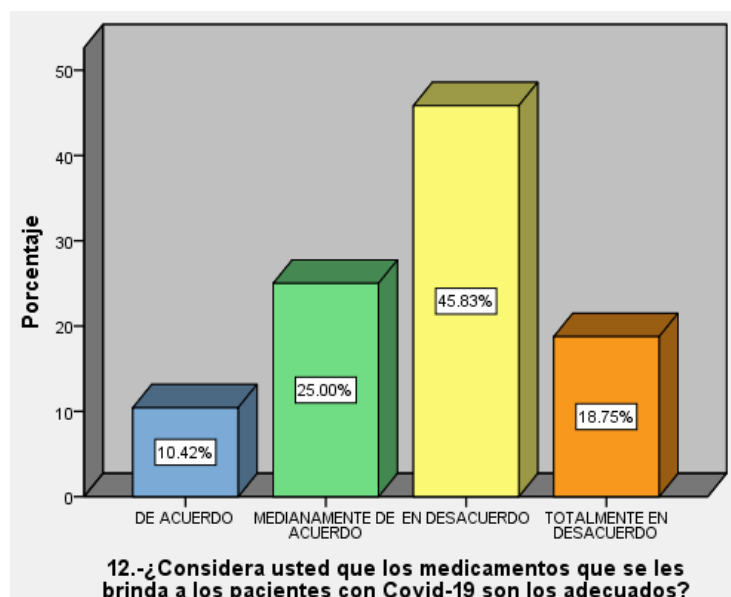
Tabla 17

Los medicamentos que se dan a los pacientes de Covid-19 son los adecuados

12.-¿Considera usted que los medicamentos que se les brinda a los pacientes con Covid-19 son los adecuados?		
	N	%
DE ACUERDO	5	10.4%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	12	25.0%
EN DESACUERDO	22	45.8%
TOTALMENTE EN DESACUERDO	9	18.8%
Total	48	100.0%

Figura 15

Porcentajes de la tabla 17



Interpretación: de la tabla 17 y figura 15, se observa que el 10.4% señalaron estar de acuerdo con que los medicamentos que se les brinda a los pacientes con Covid-19 son los adecuados; el 25% están medianamente de acuerdo; el 45.8% están en desacuerdo; y el 18.8% están totalmente en desacuerdo con que los medicamentos que se les brinda a los pacientes con Covid-19 son los adecuados.

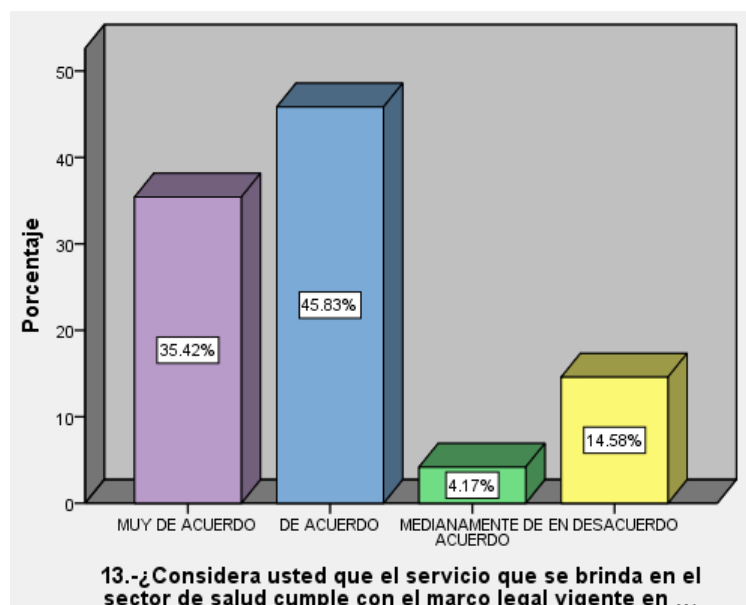
Tabla 18

El servicio de salud cumple con el marco legal vigente en resguardo del derecho a la vida

13.-¿Considera usted que el servicio que se brinda en el sector de salud cumple con el marco legal vigente en resguardo a su derecho a la vida?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	17	35.4%
DE ACUERDO	22	45.8%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	2	4.2%
EN DESACUERDO	7	14.6%
Total	48	100.0%

Figura 16

Porcentaje de la tabla 18



Interpretación: de la tabla 18 y figura 16, se observa que el 35.4% señalaron estar muy de acuerdo con que el servicio que se brinda en el sector de salud cumple con el marco legal vigente en resguardo a su derecho a la vida; el 45.8% están de acuerdo; el 4.2% están medianamente de acuerdo; y el 14.6% están en desacuerdo con que el servicio que se brinda en el sector de salud cumple con el marco legal

vigente en resguardo a su derecho a la vida.

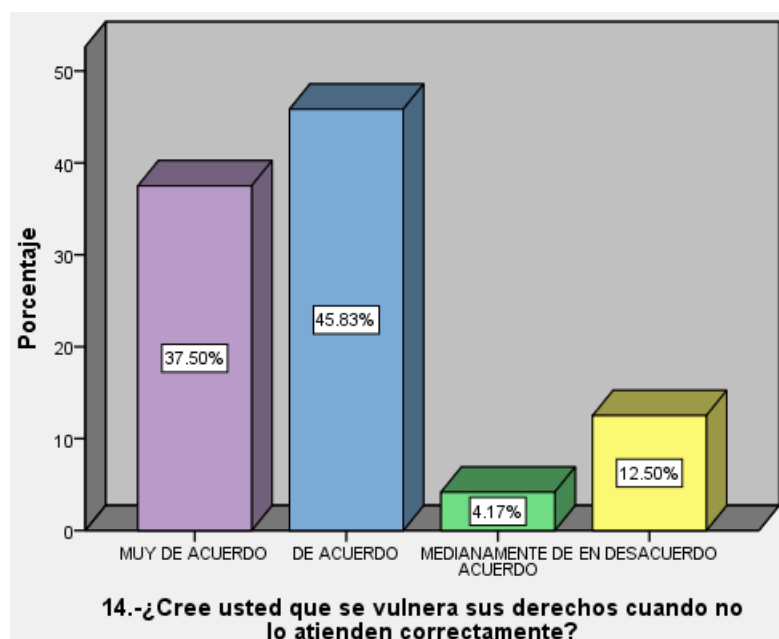
Tabla 19

Vulneración de derechos cuando no se atiende correctamente

14.-¿Cree usted que se vulnera sus derechos cuando no lo atienden correctamente?		
	N	%
MUY DE ACUERDO	18	37.5%
DE ACUERDO	22	45.8%
MEDIANAMENTE DE ACUERDO	2	4.2%
EN DESACUERDO	6	12.5%
Total	48	100.0%

Figura 17

Porcentajes de la tabla 19



Interpretación: de la tabla y la figura 17, se observa que el 37.5% señalaron estar muy de acuerdo con que se vulneran sus derechos cuando no los atienden correctamente; el 45.8% están de acuerdo; el 4.2% están medianamente de acuerdo; y el 12.5% están en desacuerdo con que se vulneran sus derechos cuando no los

atienden correctamente.

4.3. Contrastación de hipótesis

Prueba de hipótesis general

H₁: Existe relación directa significativa entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre la política pública de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

Regla de decisión.

- El p-valor < α : se admite la hipótesis propuesta
- El p-valor $\geq \alpha$: no se admite la hipótesis propuesta

Tabla 20

Correlación hipótesis general

Correlaciones				
			Política pública de salud	Vulneración de los derechos fundamentales
Rho de	Política pública de salud	Coefficiente de correlación	1,000	,794**
Spearman		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	Vulneración de los	Coefficiente de correlación	,794**	1,000
	derechos fundamentales	Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla 20 se observa, primero que la fuerza del vínculo entre la variable políticas públicas de salud y la vulneración de los DeFu es alta, de acuerdo a la rho

de Spearman (0,794) e interpretándose que estas variables se asocian entre sí, con un 79.4 %. La significancia es de ,000 aceptándose la hipótesis del tesista y negando la hipótesis negativa; comprobándose que, $p < \alpha$; concluyéndose: a mejores la PoPuSa mejor protección de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

Prueba de las hipótesis específicas

Prueba de hipótesis específico 1

H₁: Existe relación directa significativa entre el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre el sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

Regla de decisión.

- a. El p-valor $< \alpha$: se admite la hipótesis propuesta
- b. El p-valor $\geq \alpha$: no se admite la hipótesis propuesta

Tabla 21

Correlación de la hipótesis específica 1

Correlaciones				
			Sistema de salud	Vulneración de los derechos fundamentales
Rho de	Sistema de salud	Coeficiente de correlación	1,000	,766**
Spearman		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	Vulneración de los derechos fundamentales	Coeficiente de correlación	,766**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

En la tabla número 21 se observa, la fuerza del vínculo entre las dimensiones y variables, sistemas de salud y la variable vulneración de los DeFu es alta, debido a que la rho de Spearman es 0,766 interpretándose que estos dos factores se asocian en un 76.6 %; el nivel de significancia es de 0,000 admitiéndose la hipótesis del tesista y se descarta la conjetura negativa; esto comprueba que $p < \alpha$; por lo que se concluye: a mejor sistema de salud mejor protección de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

Prueba de hipótesis específico 2.

H₁: Existe relación directa significativa entre la situación actual del sistema de Salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

H₀: No existe relación directa significativa entre la situación actual del sistema de Salud y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021.

Regla de decisión.

- a. El p-valor $< \alpha$: se admite la hipótesis propuesta
- b. El p-valor $\geq \alpha$: no se admite la hipótesis propuesta

Tabla 22

Correlación hipótesis específica 2

Correlaciones				
			Situación actual del sistema de salud	Vulneración de los derechos fundamentales
Rho de	Situación actual del	Coeficiente de correlación	1,000	,711**
Spearman	sistema de salud	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	48	48
	Vulneración de los	Coeficiente de correlación	,711**	1,000
	derechos	Sig. (bilateral)	,000	.
	fundamentales	N	48	48

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la tabla número 22 se observa que, la fuerza de relación entre las dimensiones y variables del actual del sistema de salud y la vulneración de los DeFu es alta, de acuerdo a la rho de Spearman 0,711 interpretándose que la fuerza entre los factores es de un 71.1 %; el nivel de significancia es 0,000 aceptándose la hipótesis del investigador, y no admitiéndose la hipótesis nula, esto debido a que el $p < \alpha$; concluyéndose: a mejor situación actual del sistema de salud mejor protección de los DeFu en Lima Sur 2021.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones

El objetivo general fue determinar de qué manera se vincula la PoPuSa y la vulneración de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021, ya que en la actualidad con la llegada del coronavirus se enteran de la precariedad del sistema de salud en el Perú, esta fragilidad, trajo gran cantidad de problemas y muertes a causa de la pandemia, urge medidas que ayuden a mejorar el servicio de salud, como políticas públicas de mejoramiento.

Los hallazgos indican que se debe aceptar la hipótesis general del indagador, señalando que hay vínculo directo y significativo entre la PoPuSa y el quebrantamiento de los DeFu en Lima Sur 2021. Esta afirmación se confirma estadísticamente al haber obtenido un coeficiente rho de Spearman igual a 0,794 y que indica que se tiene un 79.4 % de fuerza del vínculo; el nivel de significancia es 0,000. Lo obtenido guarda relación con lo conseguido por Pintado (2016), en la cual concluyo que existe un relación significativa entre las políticas de salud, y los derechos fundamentales en un 66%, esto nos demuestra que las PoPuSa siempre están ligadas a la protección de los derecho fundamentales. Además, la salud al ser un derecho universal de segunda generación, el DeSa presenta un carácter programático que se establece como una obligación mediata del Estado; que, si bien imposibilita al ciudadano a requerir su ejecución inmediata judicialmente; permite que este sea exigible políticamente, puesto que necesita de un proceso de ejecución de políticas sociales para que el ciudadano pueda gozar del ejercicio pleno de este derecho.

Por otra parte, se admite la hipótesis específica 1 que indica que existe nexo directo y significativo entre el sistema de salud y la vulneración de los DeFu en Lima Sur 2021. Esto se comprueba por los resultados que se obtuvieron en el coeficiente

rho de Spearman que es igual a 0,766 y se explica que estos factores de las variables se asocian entre sí, en un 76.6 %; asimismo, el nivel de significancia es de 0000 por lo tanto se acepta la hipótesis del tesista y no se admite la hipótesis nula descartándose; se comprueba que $p < \alpha$; y concluyendo que: A mejor sistema de salud mejor protección de los derechos fundamentales en Lima Sur 2021, estos resultados guardan nexo con lo indicado por Prias (2019) donde concluye que se establece la relación entre el sistema de salud y la vulneración de derecho humanos, además Venegas (2019) donde señala que la salud es un derecho humano y por ende el Estado debe de amparar con el fin de dar bienestar de la población en todos los ámbitos y específicamente en la salud de cada ciudadano.

Se admite la suposición específica 2, indicando que existe nexo directo y significativo entre la actual situación del sistema de salud y la vulneración de los DeFu en Lima Sur 2021. El resultado del coeficiente rho de Spearman igual a 0,766 indican que el vínculo es del 76.6 % y el p-valor es igual a 0,000 por lo que se admite la conjetura del tesista y se niega la conjetura negativa ya que $p < \alpha$; concluyéndose: a mejor situación actual del sistema de salud mejor protección de los DeFu en Lima Sur 2021.

Estos datos pueden ser corroborados por lo señalado con Illeascas (2016) donde señaló en su investigación, que el Ministro de Bienestar Social de Guatemala debe cooperar con el Ministerio de Salud para que también esté obligado a proporcionar los medicamentos y materiales necesarios para cubrir el derecho a la salud. Y el estado debe proporcionar personal bien capacitado, para cubrir las necesidades de los administrados, Esto quiere decir que, los seres humanos deben gozar de una salud perfecta, incluido el cuerpo. Espiritual, pero para ello hay que respetar los derechos humanos como la salud, por eso el enfoque en la salud en este

estudio es prevenir y curar a los jóvenes privados de libertad, porque a pesar de ello, estos son privados, pero no se descartan como acreedores derechos humanos.

5.2. Conclusiones

Primera: Se llegó a la conclusión de que hay relación entre PoPuSa y la vulneración de los DeFu, aceptándose la conjetura propuesta.

Segunda: Se concluye que existe vínculo entre la dimensión 1 de la variable 1 sistema de salud y la vulneración de los DeFu.

Tercera: Se concluye que existe nexo entre la situación actual del sistema de salud y la vulneración de los derechos fundamentales.

5.3. Recomendaciones

Primera: Se recomienda al gobierno de turno, trabajar en la creación de políticas públicas, con el propósito de que se garantice el derecho fundamental de salud a todos los usuarios no solamente en las entidades institucionales como ESALUD, sino a todas las personas que vivan dentro del territorio peruano.

Segunda: Se recomienda al Minsa, mejorar el sistema de salud, en especial en el área preventiva, así mismo se recomienda al ministerio trabajar en un planeamiento estratégico para estar prevenidos con alguna contingencia como el coronavirus, que llegó y demostró las falencias de salud en la que vivimos.

Tercera: Se recomienda fortalecer, el sistema de salud, se recomienda las capacitaciones a los directores de los hospitales, ya que desde allí se toma las decisiones, con la finalidad de concientizar que la salud es un DeFu, que está plasmado dentro de la constitución política del Perú,

Cuarta: Se recomienda realizar un trabajo cuasi experimental, con las mismas variables, pero de manera práctica, para evidenciar las falencias enormes que existe en nuestro sistema de salud.

REFERENCIAS

Asamblea Constituyente. (1947, 27 de diciembre). *Constitución de la República Italiana*. Boletín Oficial de la República Italiana.

<http://www.ub.edu/ciudadania/hipertexto/evolucion/textos/ci1947.html>

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1969, 22 de noviembre). *Convención Americana de Derechos Humanos, San José de Costa Rica*. OEA.

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente. (1919, 31 de julio). *Constitución de Weimar*. Boletín.

Ávila, R. (2001). *Guía para elaborar la tesis: metodología de la investigación; cómo elaborar la tesis y/o investigación, ejemplos de diseños de tesis y/o investigación*. Ediciones R.A.

Balestrini, M. (2002). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Consultores Asociados.

Congreso Constituyente Democrático. (1993, 29 de diciembre). *Constitución Política del Perú*. *Diario Oficial El Peruano*.

Congreso de la República del Perú. (1997, 15 de julio). *Ley 26842, ley general de salud*. Diario Oficial El Peruano.

<http://www.essalud.gob.pe/transparencia/pdf/publicacion/ley26842.pdf>

Congreso de los Diputados y del Senado. (1978, 29 de diciembre). *Constitución Española*. Boletín Oficial del Estado.

Consejo Parlamentario Alemán. (1949, 8 de mayo). *Ley Fundamental para la República Federal Alemana*. Boletín Legislativo Federal de Alemania.

<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/deu>

- Cortes Constituyentes. (1931, 9 de diciembre). *Constitución Española*. Gaceta de Madrid.
- Criado, L. (2021). *El derecho fundamental a la protección de la salud* [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio de la Universidad Complutense de Madrid. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/67624/1/T42842.pdf>
- Defensoría del Pueblo del Perú. (2013). *Camino al Aseguramiento Universal en Salud (AUS)*. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/05/informe-161.pdf>
- Del Carmen, J. (2019). Lineamientos y estrategias para mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud. *Rev Peru Med Exp Salud Pública*, 36(2), 288-295. <http://dx.doi.org/10.17843/rpmesp.2019.362.4449>
- Dromi, J. (1996). *Procedimiento Administrativo*. Ciudad Argentina.
- Fagothey, A. (1973). *Ética. Teoría y aplicación*. Nueva Editorial.
- Figuroa, R. (2013). El derecho a la salud. *Estudios Constitucionales*, 11(2). <https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v11n2/art08.pdf>
- Galán, J. C. (2003). La responsabilidad civil médica. *Cuadernos de derecho judicial* (7), 133-318. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=871196>
- García, H., Díaz, P., Ávila, D., & Cuzco, M. (2015). La reforma del sector salud y los recursos humanos en salud. *Anales de la Facultad de Medicina*, 76, 7-26. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1025-55832015000100002&script=sci_arttext
- Gherzi, E., & Weingarten, C. (2015). *Manual de los derechos de usuarios y consumidores*. Fondo Editorial de derecho y economía.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Red Tercer Milenio.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación. Las rutas cualitativa, cuantitativa y mixta*. McGraw-Hill.
- Illescas, Y. (2016). *El derecho humano a la salud preventiva y curativa en los adolescentes privados de libertad en CEJUDEP* [Tesis de maestría, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio Institucional URL. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2016/07/07/Arriaza-Yenny.pdf>
- Izcarra, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Ediciones Fontamara.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del Comportamiento*. McGraw-Hill.
- Lazo, O., Alcalde, J., & Espinoza, O. (2016). *El sistema de salud en el Perú: Situaciones y desafíos*. Colegio Médico del Perú.
- Llanos, L., Castro, J., Ortiz, J., & Ramírez, C. (2020). Cuando crear sinergia no siempre es Salud: Análisis y propuesta en la evolución del sistema de Salud en Perú. *Rev Med Hered*, 31(1), 56-69. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rmh/v31n1/1729-214X-rmh-31-01-56.pdf>
- Locke, J. (1990). *Questions concerning the Law of Nature*. Ithaca.
- Marienhoff, M. (1996). *Tratado de Derecho Administrativo*. Abeledo Perrot.
- Mezones-Holguin, E., Amaya, E., Bellido-Boza, L., Mougnot, B., Murillo, J. P., Villegas-Ortega, J., & Del-Carmen, J. (2019). Cobertura de aseguramiento en salud: el caso peruano desde la Ley de Aseguramiento Universal. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 36, 196-206. <https://medes.com/publication/145128>
- Mill, J. S. (2019). *Consideraciones sobre el gobierno representativo*. Alianza Editorial.

- Ministerio de Salud del Perú. (2018). *Plan Nacional Multisectorial de Salud*. Minsa.
https://www.minsa.gob.pe/Recursos/normaslegales/2018/Resolucion_Ministerial_N_437-2018-MINSA.PDF
- Navarro, V. (2008). *¿Qué es una política nacional de salud?* Clacso.
- Nozick, R. (1988). *Anarquía, Estado y utopía*. Fondo de Cultura Económica.
- Organización de las Naciones Unidas. (1948, 10 de diciembre). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. ONU.
- Organización Mundial de la Salud. (2000). *Informe sobre la salud en el mundo 2000. Mejorar el desempeño de los Sistemas de Salud*. OMS.
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/42357>
- Organización Panamericana de la Salud. (2008). *Una visión de salud intercultural para los pueblos indígenas de las Américas*. OPS.
<https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2009/54-VisionSaludInterculturalPI.pdf>
- Ortega y Gasset, J. (1984). *La rebelión de las masas*. Orbis.
- Peña, C. (2017). *El consentimiento informado y su defensa por parte del Estado* [Tesis de pregrado, Universidad Ricardo Palma]. Repositorio Institucional URP.
<https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/1123>
- Pérez, A. (2004). *Los derechos fundamentales*. Tecnos.
- Pintado, I. (2016). *La implementación de políticas públicas en salud para los pueblos indígenas de Santa María de Nieva en Amazonas: la tensión entre la atención al VIH-SIDA y el enfoque intercultural* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP.
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/8195/PINTADO_ESTELA_ISAIAS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Polo, F., Gollner, R., Rebaza, H., Pretell, R., & Sousa, A. (2017). Cuidado humanizado como Política Pública. El caso peruano. *Esc Anna Nary*, 21(2). <https://www.scielo.br/j/ean/a/VXLjNcBm5Lv4nZbMsjcYTGb/?lang=es&format=pdf>
- Prías, P. (2019). *El derecho constitucional a la vida y su protección en el servicio de emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins en el año 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Institucional UNW. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UWIE_9c0aaca9d0e85eabd815b5087c08514
- Quijano-Caballero, O., & Munares-García, O. (2016). Protección de derechos en salud en el Perú: Experiencias desde el rol fiscalizador de la Superintendencia Nacional de Salud. *Rev Peru Med Exp Salud Publica*, 33(3), 529-534. <https://www.scielosp.org/article/rpmesp/2016.v33n3/529-534/es/>
- Ramírez, F. (2015). *Hipótesis. Los supuestos de la investigación*. Manual del Investigador: <https://manualdelinvestigador.blogspot.com/2015/08/hipotesis-los-supuestos-de-la.html>
- Rawls, J. (2002). *Justicia como Equidad*. Tecnos.
- Restrepo, J. (2019). Constructo conceptual y constitucional de la seguridad social en salud y de la salud. *Revista Encuentros. Universidad Autónoma del Caribe*, 17(1), 95-105. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6860596>
- Robles, M. (2016). El derecho a la salud en la jurisprudencia en la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2004-2014). *Cuest. Const.*(35). <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n35/1405-9193-cconst-35-00199.pdf>
- Sabino, C. A. (2014). *El proceso de investigación*. Episteme.

- Sánchez-Torres, D. (2017). Accesibilidad a los servicios de salud: debate teórico sobre determinantes e implicaciones en la política pública de salud. *Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social*, 55(1), 82-93. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4577/457749297021/457749297021.pdf>
- Sigerist, H. E. (1941). *Medicine and Human Welfare*. Yale University Press.
- Ugarte-Ubilluz, O. (2019). Gobernanza y rectoría de la calidad de los servicios de salud en el Perú. *Rev Perú Med Exp Salud Pública*, 36(2), 296-303. <https://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/2019.v36n2/296-303/es>
- Vara, A. (2010). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para una tesis exitosa*. USMP. <https://www.administracion.usmp.edu.pe/investigacion/files/7-PASOS-PARA-UNA-TESIS-EXITOSA-Desde-la-idea-inicial-hasta-la-sustentaci%C3%B3n.pdf>
- Venegas, C. (2019). *El derecho a la salud en una nueva constitución: una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. Repositorio Institucional UdeCh. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/171126/EI-derecho-a-la-salud-en-una-nueva-constituci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Walzer, M. (1983). *Spheres of Justice, A Defense of Pluralism and Equality*. Basic Books.
- Winslow, C. (1920). The Untilled Fields of Public Health. *Science*, 51(1306), pp. 23-33. [10.1126/science.51.1306.23](https://doi.org/10.1126/science.51.1306.23).

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

LA POLITICA PUBLICA DE SALUD Y LA VULNERACION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LIMA SUR 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	MARCO TEÓRICO	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema General ¿De qué manera la política pública de salud vulnera los derechos fundamentales de las personas?	Objetivo General ¿Conocer de qué manera la política pública de salud vulnera los derechos fundamentales de las personas?	Antecedentes nacionales Pintado (2016) en su trabajo de tesis <i>La implementación de políticas públicas en salud para los pueblos indígenas de Santa María de Nieva en Amazonas: la tensión entre la atención al VIH-SIDA y el enfoque intercultural</i> Antecedentes internacionales Venegas (2019) que presentó su tesis <i>El derecho a la salud en una nueva constitución: una mirada desde el derecho internacional de los derechos humanos</i> , para conseguir el título de abogada en la Universidad de Chile. Criado (2021) presentó su tesis doctoral <i>El derecho fundamental a la protección de la salud</i> , en la Universidad Complutense de Madrid, en el año 2021.	Hipótesis General ¿Si se puede, conocer de qué manera la política pública de salud vulnera los derechos fundamentales de las personas? Hipótesis Específicos ¿Si existe, la forma de mejorar la política pública de salud en Lima Sur? Si existe la Vulneración de los Derechos Fundamentales que se vulneran en los centros de salud de Lima Sur ?	Variable 1: Política pública Dimensiones: La ética de la medicina Sistema de salud Variable 2 Vulnera los Derechos Fundamentales Clasificación de Derechos	Enfoque: cuantitativo Tipo de Investigación: pura o básica Diseño investigación: Descriptivo correlacional